



Rey 651

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN,
REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

10 NOV 2017

RECIBIDO

Firma: Hora: 12:30

1/39

22171

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES

08 NOV 2017

RECIBIDO

Firma: Hora: 13:30

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Callao, 03 NOV 2017

Oficio N° 153-2017-GRC/GR

Señor Abogado
Gilmer Trujillo Zegarra
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado
Congreso de la República del Perú
Lima
Presente.-

Asunto: Oficio P.O. N°233-2017-2018/CDRGLMGE-CR
(11/09(2017)).

De mi mayor consideración:

Es particularmente grato dirigirme a usted, con la finalidad de dar respuesta al documento de la referencia, señalando a su Despacho lo siguiente:

De acuerdo con el proyecto de ley N°1832/2017-CR, tiene como objeto modificar los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N°27613, incrementando al 10% la Participación en Renta de Aduanas de manera gradual y progresiva; conforme se lee de la correspondiente Exposición de Motivos, tiene base en la necesidad de garantizar que la Provincia Constitucional del Callao pueda contar con los recursos suficientes para ejecutar obras de infraestructura básica, ello debido a que existe un quiebre con respecto a los servicios elementales, por el funcionamiento del puerto y aeropuerto en torno a los cuales existe una gran cantidad de población, la que en gran parte se sujeta a las actividades que provienen precisamente del puerto del Callao y del Aeropuerto Internacional.



Remitidos al Diario de Debates del Congreso de la República -Primera Legislatura Ordinaria del año 2001, con ocasión de aprobarse la Ley N°27613- cuya modificación de sus artículos 1°, 2° y 5° es materia de los actuados; se tiene que, el sentido de su aprobación estribó en que era imperioso establecer una ley especial que regulara la participación en renta de aduanas, siendo los beneficiarios los pobladores de las provincias y distritos donde funcionarían las aduanas, constituyendo recursos propios para el desarrollo de su comunidad el 2% de las rentas que se recaudaran por dicha actividad; sin embargo conforme se plantea en el proyecto de ley, tanto en el Puerto y Aeropuerto, transitan más del 85% del total de comercio exterior, integrándose además económica y estratégicamente con casi todo el país; lo cual, evidencia gran potencialidad económica, que debe ser coherente con una apropiada transferencia de recursos económicos, situación que no se produce en la actualidad.



Se indica también, que la distribución en Participación en Renta de Aduanas, beneficiaría también a 15 Regiones adicionales a la de la Provincia Constitucional del Callao; siendo que los recursos que se reciban serían para impulsar obra de desarrollo que favorecerán a la población; indicando que desde el año de 1985 el porcentaje por concepto de la Renta de Aduanas no ha variado del 2%; pero por otro lado, las necesidades tanto en salud, educación, seguridad, infraestructura han crecido.

Con relación al análisis costo beneficio que contiene la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley en cuestión, se manifiesta que ello no irrogará ningún gasto adicional al Estado, ni un

mayor egreso presupuestario; ya que lo que se plantea es la redistribución de lo que ya está dado; siendo que ello también permitirá viabilizar que con el incremento de la renta de aduanas será para la realización de inversión pública.

Debe considerarse lo expuesto en la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, cuando entre los objetivos expuestos en el artículo 6°, al referirse entre otros, a los Objetivos a Nivel Económico, establece lo siguiente en el literal d): "Redistribución equitativa de los recursos del Estado", que es lo que se infiere de los términos del Proyecto de Ley tantas veces citado, ya que el porcentaje por concepto de renta de aduanas tiene larga data de no haberse variado, ni modificado.

En consecuencia, en función a los fundamentos señalados, el Gobierno Regional del Callao, es coincidente con que se impulse la presente iniciativa legislativa; habida cuenta que de acuerdo con el Manual de Técnica Legislativa, aprobado por Acuerdo N°095-2010-2011/MESA-CR, del Congreso de la República, -que tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de la seguridad jurídica-, el proyecto de ley, contiene una redacción clara y sencilla; la necesidad de la modificación de los artículos 1° 2° y 5° de la Ley N°27613; así como la expresión del estado actual de la situación fáctica y jurídica materia de la modificación, como es de apreciarse de la Exposición de Motivos.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR



147

Lima, 11 de setiembre de 2017

OFICIO P.O. N° 233-2017-2018/ CDRGLMGE-CR

Señor
FÉLIX MORENO CABALLERO
Gobernador Regional del Callao
Av. Elmer Faucett 3970
Callao

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1832/2017-CR, ley que modifica los artículos 1, 2 y 5 de la Ley 27613, incrementando al 10% la Participación en Renta de Aduanas – PRA.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



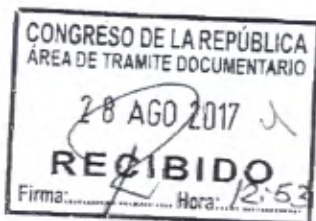
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente

**Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**

Vertical stamps and text on the right side of the page, including "COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO" and "Callao".

GTZ/rmch.

Handwritten notes at the bottom right: 37, 42, #V



**PROYECTO DE LEY QUE
MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°,
2°, Y 5° DE LA LEY N° 27613,
INCREMENTANDO AL 10% LA
PARTICIPACION EN RENTA DE
ADUANAS (PRA)**

El Grupo Parlamentario Peruanos Por el Cambio, a iniciativa de la Congresista de **JANET EMILIA SANCHEZ ALVA**, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22° literal c), 37°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el Proyecto de Ley siguiente:

La presente Ley tiene por objeto Modificar los artículos 1°, 2° y 5 de la Ley N° 27613- Ley de Participación en Renta de Aduanas; cuya redacción será la siguiente:

Artículo 1°.- Modificación de los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 27613

"Artículo N° 1.- Participación en Renta

Las provincias y distritos donde existen y funcionan aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres tienen derecho a percibir hasta el 10% de las rentas que se recauden por esas actividad, como la Participación en Renta de Aduanas (PRA), constituyéndose en recurso propio para beneficiar su desarrollo.

El incremento del 2% al 10 % en la Participación en Renta de Aduanas, será en forma progresiva.

Artículo N°2.- Beneficiarios de la Participación

La administración de la Participación en Renta de Aduanas (PRA) corresponde a las municipalidades provinciales o distritales, según corresponda la ubicación de la aduana.

En la Provincia Constitucional del Callao la administración estará a cargo del Gobierno Regional, de las Municipalidades tanto Provincial como Distrital así como también por el Fondo Educativo, de acuerdo distribución establecida según Ley 28543.



Artículo 5°.- Participación de las futuras aduanas

Los distritos y provincias donde se instalen futuras aduanas también tendrán derecho a percibir el 10 por ciento (10%) como Participación en Renta de Aduanas.

Artículo 2°.- Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia a partir del año siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

Disposiciones Finales

Primera.-El incremento de la Participación en Renta de Aduanas (PRA) del 2% al 10% será destinado solamente para Proyectos de Inversión Pública.

Segunda.- El incremento de la Participación en Renta de Aduanas (PRA) está sujeto a los cambios nominales anuales de los montos recaudados por Renta de Aduana (PRA) y será asignado en forma progresiva; el 10% se aplicará al incremento anual que se produzca hasta que se complete el 10% total absoluto del PRA y regirá a partir del ejercicio presupuestal siguiente de publicada la presente Ley.

Lima, 4 de julio de 2017

Janet Sánchez

CHONTALUZ

GUÍA

G. Violeta

FIDATIS

MARTZA
Corrales

MELANDEZ

Y. ZERBALLOS
VOCERO

OLIVA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 05 de SETIEMBRE del 2011.
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: paso la proposición N° 1832 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de
ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA; DECENTRALIZACIÓN,
REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. -

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Renta de Aduanas es un recurso que se transfiere a las municipalidades provinciales y distritales de una determinada provincia y corresponde al 2% de las rentas recaudadas por cada una de las Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres ubicadas en la jurisdicción respectiva. Esta renta constituye ingreso propio de las mencionadas municipalidades.

Únicamente en el caso de la Provincia Constitucional del Callao, el Gobierno Regional del Callao y el Fondo Educativo creado con la Ley 27613 participan de las rentas recaudadas por las aduanas ubicadas en esa Provincia. (Fuente MEF).

A. ANTECEDENTES HISTORICOS

A solicitud del parlamentario Ernesto Casanave en Noviembre de 1894, se aprobó y promulgó la Ley mediante la cual se otorgaba a varios puertos del litoral, incluyendo al de la Provincia Constitucional del Callao, el derecho a percibir el 1 % de lo recaudado por las aduanas. Esta norma, no tuvo aplicación y sin fundamento fue derogada algún tiempo después, compensándose con una Ley de Saneamiento, Ley que tampoco cumplió con los fines previstos

El gobierno del general Manuel A. Odría el 29 de abril de 1949, como resultado de numerosas gestiones para que se solucionen las secuelas dejadas por el terremoto de 1940, expidió el Decreto Ley N° 11008 mediante el cual se creaban rentas para la Provincia Constitucional. Esta norma establecía, en su primer artículo, un derecho adicional del 1% ad - valorem sobre todas las importaciones que se efectúen por la aduana del Callao y disponía la aplicación de los fondos en la ejecución de obras públicas en el Callao: Saneamiento, agua, desagüe, pavimentación, electrificación, construcción de viviendas, parques, campos deportivos y defensas ribereñas. Asimismo, esta norma creaba la Junta de Obras Públicas del Callao - JOPC - como órgano ejecutor, inicialmente con limitadas responsabilidades, situación que fue corregida más adelante

La Junta de Obras Públicas del Callao fue presidida por el Alcalde Provincial e integrada por un delegado del Ministerio de Fomento y Obras Públicas y por diversas personalidades de instituciones representativas y a lo largo de dos décadas ejecutó, con los recursos otorgados por el D.L. N° 11008, una serie de obras de diversa envergadura, como por ejemplo las casas (blocks) de Santa marina sur y norte orientadas a solucionar los problemas prioritarios entre ellos el de vivienda de la Provincia Constitucional del Callao.

El 7 de octubre de 1969, mediante Decreto Ley N°17847, el gobierno Militar

26
144
11

derogó la Ley N° 11008, ocasionando la inmediata desactivación de la mayor parte de obras que estaban en ejecución y de tres grandes programas de viviendas populares que estaban por iniciarse.

Teniendo como marco las expectativas de la ciudadanía chalaca en relación al ofrecimiento del Presidente Fernando Belaunde Terry, la Cámara de Senadores apremiada por la presión social, en sesión plenaria del 22 de noviembre de 1984, aprobó un Proyecto de Ley, inspirado en las demandas enarboladas en 1980, presentado por el senador Jaime Cheneffuse y otros representantes. Esta norma fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 03 de diciembre de 1984 como Ley N° 24017 y en ella se reconocía a favor de la Provincia Constitucional del Callao, Rentas consistentes en la asignación del 2% de los montos recaudados por las aduanas marítima, aérea y postal, ubicadas en la Provincia Constitucional. Asimismo, se disponía que la Dirección General de Aduanas (actualmente Superintendencia Nacional de Administración Tributaria), previa verificación del monto recaudado, deposite mensualmente en una cuenta corriente especial del Banco de la Nación el monto correspondiente

De acuerdo al espíritu de la norma, ésta no fue concebida como una forma de compensación a la Provincia Constitucional del Callao por el uso de algún recurso natural, sino fue con el propósito de que se reinviertan en actividades y proyectos de desarrollo parte de los ingresos que por concepto de recaudación aduanera obtiene el Estado peruano en la Provincia Constitucional, aunque lo primero no excluye sino complementa el propósito del otro.

Mediante Ley N° 27613 del 29 de Diciembre del 2001, se estableció la forma mediante la cual debía distribuirse el monto de recursos percibidos anualmente por la Provincia Constitucional del Callao, en el artículo 3° se establece que el 10% del monto percibido se destinara a la creación del Fondo educativo

La ley N° 27783 – Ley de Bases de la descentralización, dada el 17 de julio del 2002 establece en el Capítulo III **un régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao**. El artículo 34 de la Ley citada precisa lo siguiente:

Artículo 34.- Régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao

34.1 En el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, El Gobierno Regional mantendrán excepcionalmente la misma jurisdicción y ejercerán las competencias y funciones que les corresponda de acuerdo a Ley.

34.2 Por la naturaleza excepcional antes señalada, los recursos provenientes de la renta de aduanas serán asignados en un 50 % al Gobierno Regional y el otro 50 % será distribuido proporcionalmente entre todas las municipalidades de la jurisdicción, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 27613, de participación en renta de aduanas.

Mediante Ley N° 28543 de fecha 15 de junio del 2005, cuya vigencia rige a partir del 01 de Enero del 2006, se modifica el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la descentralización-, en los siguientes términos.

"Artículo 34.- Régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao

(...)

34.2 Por la naturaleza excepcional antes señalada, los recursos provenientes de la Renta de Aduanas conforme el artículo 3° de la Ley N° 27613 se asignara el 10 % del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. El saldo restante será distribuido en un 50% al Gobierno Regional y el otro 50% proporcionalmente, entre las municipalidades de la jurisdicción".

Mediante Ley N° 29626, del 09 de Diciembre del 2010, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, y de acuerdo a lo señalado en el literal "m" de la Vigésima disposición complementaria, el Comité de Administración del Fondo Educativo-CAFED- se eleva a la categoría de Unidad Ejecutora.

Por Ley N° 29775, del 26 de Julio del 2011, se precisa los **Programas del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao)**.

2.- Importancia económica de la Provincia Constitucional del Callao

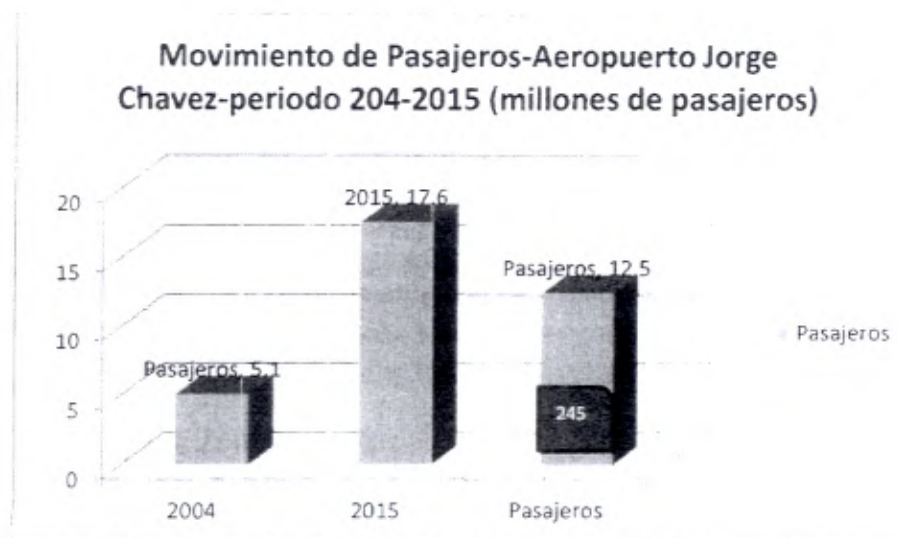
El Callao concentra al Puerto y al Aeropuerto, por cuyo ámbito transitan más del 85 % del total del comercio exterior, se encuentran establecidos la mayor escuadra naval y aeronáutica del País, el Callao integra económica y

estratégicamente con casi todo el Perú, característica que denota considerable potencialidad económica que debe corresponder con una adecuada transferencia de recursos económicos, situación que no se produce en estos momentos.

Desde la Colonia, el Callao ha sido y es el principal nexo del Perú con los demás países del mundo, situación que se ha fortalecido desde la década del sesenta con la ubicación dentro de su territorio, del principal aeropuerto del país Jorge Chávez, el cual ha sido concesionado a la empresa Lima Airport –LAP-, es de resaltar que en el periodo 2004-2015 el volumen de pasajeros se ha incrementado en 245 % de 5.1 millones de pasajeros en el 2004 a 17.6 millones de pasajeros en el 2015 (cuadro N°1).

Cuadro N° 1

Movimiento de Pasajeros expresado en millones-periodo 2004-2015



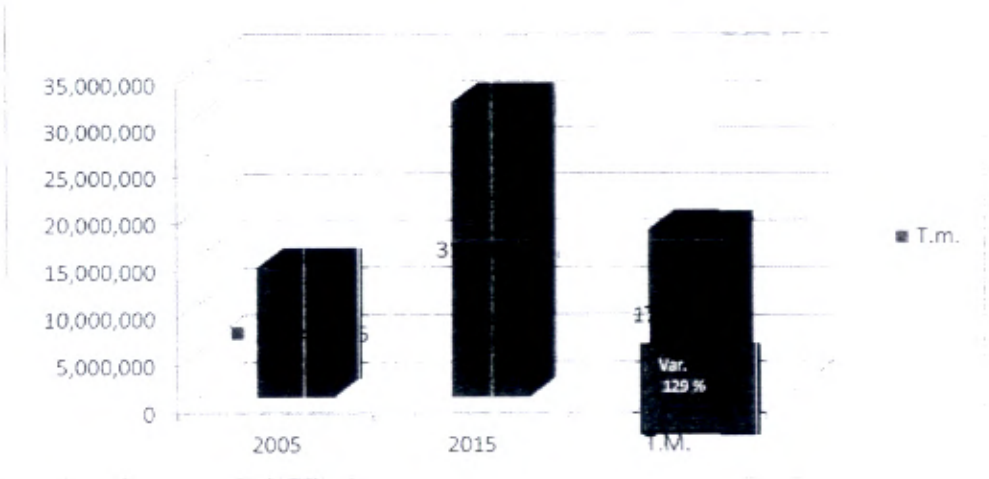
Fuente: Lima Airport –LAP-Annual Report 2015

De igual manera el movimiento de carga expresada en millones de toneladas métricas ha registrado un incremento del 129 % de 13, 740,676 T.M. en el 2005 a 31, 446,039 T.M. en el 2015 un incremento de 17,705,363 T.M. (cuadro N° 2), situación que grafica la importancia de nuestro puerto y con ello la importancia que debe tener su ciudad, el Callao que lo alberga.

33
38

Cuadro N° 2

Movimiento de carga en el puerto del Callao Periodo 2005-2015 expresado en millones de toneladas



Fuente: ENAPU-Autoridad Portuaria Nacional APN-Elaboración propia

Situación que hace posible que en las oficinas de aduanas localizadas en el Callao capten en promedio el 87 % del total de la recaudación aduanera en el periodo comprendido del 2006-2015. (Cuadro N°3).

La Recaudación aduanera en el periodo comprendido del 2006-2015 equivale a un estimado de 171 mil millones, este monto cubriría con creces el Presupuesto General de la Republica del 2015, que ascendió 153 mil millones conforme se puede ver en la página web correspondiente al MEF(cuadro N° 3).

Cuadro N° 3

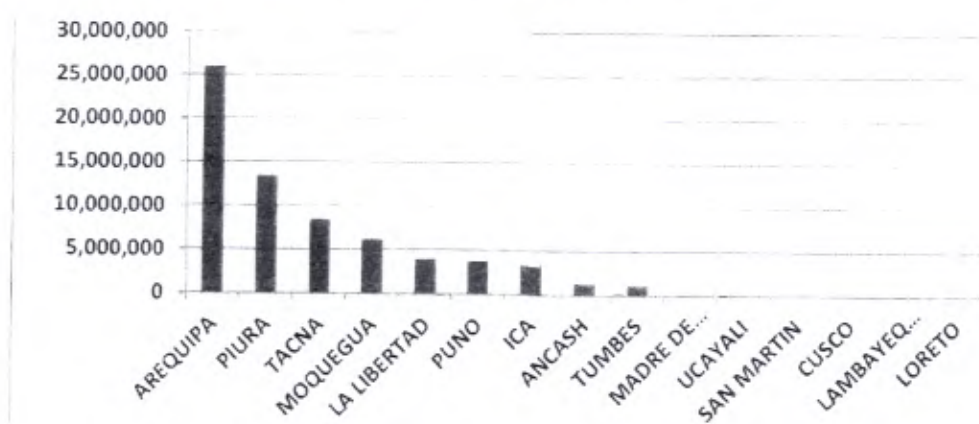
Tributos Aduaneros recaudados a Nivel Nacional vs Tributos Aduaneros Callao- Periodo 2006-2015 (expresado en millones de soles)

beneficien a la comunidad, conforme se señala en la Primera Disposición Final de la presente Ley.

Los municipios distritales y provinciales que se beneficiarían estarían ubicados en las siguiente regiones: Ancash, Arequipa, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre De Dios, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Cuadro N° 4

OTRAS REGIONES (Municipios) QUE PERCIBEN PARTICIPACION EN RENTA DE ADUANAS (expresado en soles)



Fuente: MEF. Consulta Amigable (Mensual)-Elaboración propia, se utiliza el rubro devengado

4.- Recaudación aduanera en el Callao y su contribución con el presupuesto General de la República

La recaudación aduanera en el periodo comprendido del 2006 al 2015 representó en promedio el 18 % del Presupuesto General de La República pero la retribución en promedio equivale al 0.31 % (cuadro N° 5), el equivalente en soles se explica de la siguiente manera en el periodo del 2006 al 2016 el Callao ha contribuido con 193 mil millones de soles al presupuesto nacional; sin embargo solo ha recibido en ese mismo periodo el equivalente a 3 mil 800 millones de soles, esta inequidad en la distribución incide en la baja inversión que el Callao tiene en Educación, Salud, en infraestructura básica y en generación de empleo, sobre todo para el segmento juvenil; al respecto la Cámara de Comercio ha publicado un informe que textualmente señalamos "el Callao concentra el 27.9 % de jóvenes que ni trabajan ni estudian y "en el ranking a nivel nacional de acuerdo al informe de la Cámara de Comercio de Lima estamos en 2°

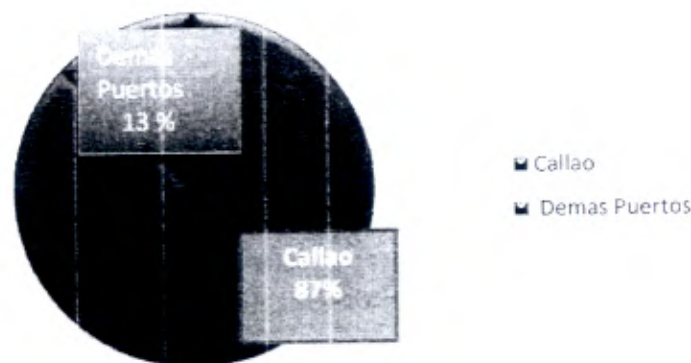
24
1/12
9
2
32
37

Año	Total	Callao	% Participación del Callao
2015	24,668.10	21,455.60	87
2014	24,993.40	21,459.70	86
2013	23,978.00	20,625.10	86
2012	22,270.20	19,458.80	87
2011	21,092.90	18,600.60	88
2010	18,931.00	16,655.90	88
2009	14,569.20	12,806.50	88
2008	18,555.70	15,795.30	85
2007	14,861.40	13,039.60	88
2006	13,254.40	11,507.10	87
Promedio	197,174.30	171,404.20	87

Fuente: SUNAT

El porcentaje de recaudación en el periodo comprendido del 2006 al 2015 por tributos aduaneros en el Callao, representa en promedio el 87% del total nacional, conforme se puede observar en el gráfico N° 1, razones fundadas justifican que el presupuesto para la Región Callao correspondiente a inversión en proyectos sea acorde con los tributos que recauda la aduana del Callao.

Gráfico N°1



Fuente: SUNAT

3.- Renta de aduanas y su distribución a nivel nacional.

La distribución en Participación en Renta de Aduanas (PRA) beneficiaria también a 15 Regiones adicionales a la de la Provincia Constitucional del Callao, ciertamente los recursos recibidos serían para impulsar obra de desarrollo que

lugar de jóvenes desempleados después de Tumbes"(diario El Comercio 31/05/2016), de igual manera en relación a la contaminación por plomo, en setiembre de ese año, la DISA Callao estudió la cantidad de plomo en la sangre de los escolares del Colegio "Arturo Padilla Espinoza" y del Jardín Virgen de Guadalupe. Los resultados fueron desalentadores: 338 niños de 2 a 12 años – ya tienen plomo en la sangre. (Prensa La Eskina, lunes 14 noviembre de 2016).

Cuadro N° 5

Participación en Renta de Aduanas Vs Presupuesto General de La República
(En millones de soles)

Año	(a)PRA	(b) Ley 27613 (2%)	(c) Otros trib	(d)TOTAL	(e)PGP (PIM)	(f)Aporte % PGR	(g)Retribución anual al Callao %
2006	11,352,830.00	227,056.60	2,479,711.20	13,832,541.20	55,176,716	25%	0.41%
2007	13,039,636.80	260,792.74	2,599,681.70	15,639,318.50	71,317,734	22%	0.37%
2008	15,795,189.50	315,903.79	2,471,698.80	18,266,888.30	90,786,498	20%	0.35%
2009	12,806,426.40	256,128.53	2,660,385.70	15,466,812.10	97,169,638	16%	0.26%
2010	16,655,875.40	333,117.51	2,715,736.80	19,371,612.20	106,415,361	18%	0.31%
2011	18,600,389.00	372,007.78	3,067,310.30	21,667,699.30	114,635,190	19%	0.32%
2012	19,458,812.80	389,176.26	3,342,082.80	22,800,895.60	122,380,231	19%	0.32%
2013	20,625,074.30	412,501.49	3,600,304.40	24,225,378.70	133,676,693	18%	0.31%
2014	21,459,709.70	429,194.19	3,181,751.90	24,641,461.60	144,805,726	17%	0.30%
2015	21,455,802.60	429,116.05	3,655,873.90	25,111,676.50	152,888,950	16%	0.28%
2016	21,887,547.20	437,750.94	3,463,322.30	25,350,869.50	158,129,956	16%	0.28%
	193,137,293.80	3,862,745.88	33,237,859.80	226,375,153.60	1,247,382,693	18%	0.31%

Fuente: SUNAT - Consulta Amigable MEF- Presupuesto General de la Republica (b) Elaboración Propia (d)=a+c, f=d/e, (g)=b/e

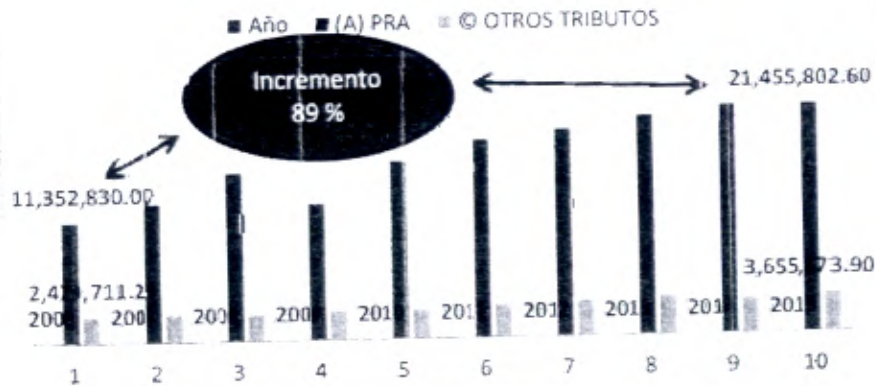
4.1. Evolución Renta de Aduanas

En la recaudación por Renta de Aduanas, existe una tendencia incremental, en promedio cada año desde el 2006 al 2015 el incremento de dicho recurso ha sido en mil millones de soles, ver Cuadro N° 4 y Gráfico N° 2 considerando este incremento año a año en el lapso de 10 años ha sido del 89 %, a razón de 9.8 % cada año.

Gráfico N° 2



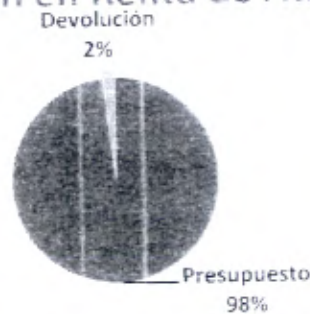
Evolución Renta de Aduanas



Fuente: SUNAT. Elaboración Propia

Gráfico N° 3

Distribución en Renta de Aduanas



Fuente: SUNAT. Aplicación de la Ley 27613

4.2 En la Aplicación de la ley N° 27613 (Cuadro N° 6), si bien es cierto hay una tendencia incremental, dicho recursos resultan insuficientes toda vez que hay que reponer una infraestructura prácticamente colapsada como por ejemplo el hospital Carrión, la Ampliación del Hospital de Ventanilla, construir una vía alternativa a Gambetta o construir un centro tecnológico, realizar estos proyectos representa en muchos de los casos montos superiores a lo recibido por Renta de Aduanas en varios periodos, para muestra la encontramos en la construcción del Muelle Artesanal Bahía Blanca, dicho proyecto se formuló en el 2002 y concluyó el 2016, pasando por tres gobiernos, la ejecución estuvo a cargo del Gobierno Central.

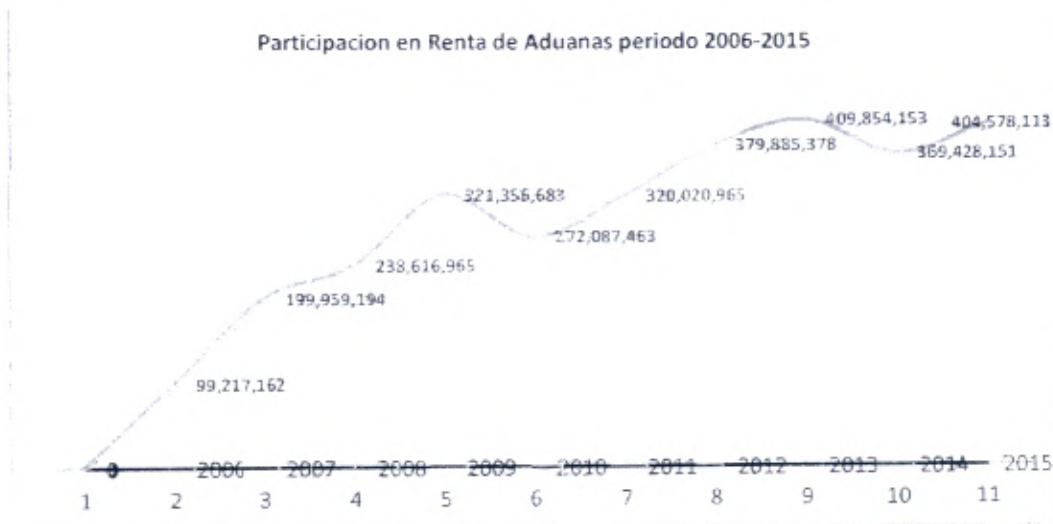
Cuadro N° 6

Ley 27613

Periodo 2006/20016	
Año	Ley 27613 2%
2006	227,056.60
2007	260,792.74
2008	315,903.79
2009	256,128.53
2010	333,117.51
2011	372,007.78
2012	389,176.26
2013	412,501.49
2014	429,194.19
2015	429,116.05
2016	437,750.94

Fuente: SUNAT, elaboración propia, tomando el 2 %, monto aproximado

Gráfico N° 4
Participación en Renta de Aduanas



Fuente: Elaboración Propia – Consulta amigable MEF

5.- Recaudación aduanera vs nivel de inversión en el Callao

Si tomamos como referencia la inversión en proyectos a nivel de Gobiernos Regionales, se constata que en el 2015 estuvimos en el 20° lugar, el tercio inferior, (MEF Consulta amigable), ver cuadro N° 7, este nivel de inversión se condice con lo recaudado por renta aduanera que para ese año ascendió al importe de S/. 21,455,802.6, en inversión en proyectos solo se habría destinado el 0.79% de la recaudación aduanera, cifra exigua si se compara con la necesidad de contar por ejemplo con una vía alterna a Gambetta, vía que ya colapso, o de contar con una nueva infraestructura hospitalaria, en remplazo del Hospital Carrión que tiene más 70 años de antigüedad.

Cuadro N° 7

21 139 4/6

Ranking de inversión en proyectos

PRESUPUESTO 2015 (expresado en miles de soles)		
	Departamento (Meta)	PIM
1er-tercio	1 SAN-MARTIN	665,581,804
	2 LA LIBERTAD	632,180,628
	3 CUSCO	533,010,683
	4 AYACUCHO	476,648,674
	5 AREQUIPA	427,091,997
	6 LAMBAYEQUE	375,462,889
	7 JUNIN	326,368,694
	8 PIURA	315,904,308
2do-tercio	9 APURIMAC	281,882,101
	10 CAJAMARCA	251,720,851
	11 HUANUCO	236,146,611
	12 LIMA	234,410,954
	13 PUNO	233,053,728
	14 HUANCVELICA	224,154,972
	15 PASCO	211,884,649
	16 AMAZONAS	202,960,280
3er-tercio	17 ANCASH	198,847,827
	18 UCAYALI	194,553,084
	19 LORETO	187,421,714
	20 CALLAO	169,383,787
	21 MOQUEGUA	156,543,635
	22 MADRE DE DIOS	140,627,124
	23 ICA	110,254,960
	24 TACNA	92,580,654
	25 TUMBES	82,733,322

Fuente: Consulta amigable MEF

6.- Renta de Aduanas y Canon Minero, Petrolero, Gasífero Desde el 1985 el porcentaje por concepto de Renta de aduanas se mantiene inalterable en el 2 %; sin embargo las necesidades tanto en salud, educación, seguridad ciudadana, empleo e infraestructura han crecido. Por analogía si comparamos la Renta de Aduanas con el Canon Minero, Gasífero, Pesquero o Forestal, el 50 % de los ingresos tributarios corresponde a la Región donde esta el recurso natural, el 2 % resulta un porcentaje ínfimo (Cuadro N° 8)

Cuadro N° 8

29 34

Porcentajes de Canon Minero, Petrolero, Minero, Pesquero, Forestal y Gasífero

Canon	Constitución de los Canon	Ejemplo de Empresas
Petrolero	12.5% del Valor de la Producción. Proviene de las Regalías que pagan las empresas que explotan Petróleo, Gas y Condensados.	Pluspetrol, Petrotech, Perez Companc, Aguaytia, Sapel, GMP, Maple, etc.
Minero	50% del Impuesto a la Renta que pagan las empresas que pagan por el aprovechamiento de los recursos mineros (metálicos y no metálicos).	Metálicos: Minera Yanacocha, Barrick, Southern, etc. No Metálicos: Cerros de Lima, Pacasmayo, Yura, etc.
Hidroener.	50% del Impuesto a la Renta pagado por las concesionarias que utilizan recursos hídricos para generación de energía.	ElectroPerú, Egenor, Electroandes, Egasa, Eléctrica Cahua, Energía Pacasmayo, Egesur, etc.
Pesquero	50% del Impuesto a la Renta y Derechos de Pesca pagados por las empresas dedicadas a la extracción comercial y por aquellas que además de extraer procesan recursos hidrobiológicos.	Sipesa, Austral Group, Hayduk, Alexandra, Pesquera Inca, Pesquera Diamante, San Fermin, etc.
Forestal	50% del pago por Derechos de Aprovechamiento de productos forestales y fauna silvestre que recaude el INRENA.	Explotadora de Negocios, Forestal BTA, Cocama, Forestal Otorongo, Sepahua Tropical Forest, etc.
Gasífero	50% del Impuesto a la Renta y las Regalías, y un Porcentaje de los Contratos de Servicios percibidas por la explotación del gas.	Camisea a partir del 2004.

Fuente: MEF

7.- El incremento de la Participación en Renta de Aduanas al 10 % propuesto en el presente Proyecto de Ley obedece a la imperiosa necesidad de garantizar que la Provincia Constitucional del Callao, disponga de los recursos suficientes que le permita ejecutar obras de infraestructura básica, ya que soportan un constante deterioro de los servicios elementales por el funcionamiento del puerto y aeropuerto en torno a los cuales se concentra un gran cantidad de población que en su mayor parte depende del trabajo de las actividades que derivan del funcionamiento del Puerto y Aeropuerto.

Es importante mencionar de acuerdo a como se puede observar en el (Cuadro N° 9) que el Callao con sus 1 millón 28 mil habitantes registra la densidad poblacional más alta de las Regiones, ubicándose en primer lugar y que recibe diariamente una población flotante de 50 mil transeúntes.

Para superar tal situación se requiere de una gran inversión, la Participación en renta de Aduanas provee o debe proveer de los recursos suficientes al Callao.

razón por la cual el presente dispositivo legal pretende cumplir con ese objetivo, basado en distribuir los recursos recaudados de manera eficiente.

8.- El Congreso de la República el treinta del mes de abril de dos mil catorce mediante Ley N° 30197 crea el Distrito de Mi Perú, consiguientemente los distritos en el Callao se incrementan a 6 más un Municipio Provincial y con ello la distribución de la Participación en Renta de Aduanas se tiene que efectuar entre 7 circunscripciones territoriales, si bien es cierto se incrementa en términos generales los importes por Participación en Renta de Aduanas, por la creación de un nuevo distrito, en la práctica los recursos destinados a los municipios distritales han disminuido conforme se aprecia en cuadro adjunto -Cuadro N° 9 – en el periodo comprendido del 2013 al 2016 la Participación en Renta de Aduanas se incrementó en 7 % , pero, paradójicamente los recursos recibidos por ejemplo por el Municipio del Callao, disminuyeron en 1 % esto debido a las necesidades presupuestales del nuevo Municipio que por Ley le corresponde, por lo que esta situación convalida nuestra propuesta de incremento de Participación en Renta de Aduanas que está congelada desde el año de 1984.

Cuadro N° 9

PARTICIPACION EN RENTA DE ADUANAS CALLAO			INCREMENTO	
CONCEPTO	2013	2016	SOLES	%
PARTICIPACION EN RENTA DE ADUANAS	164,178,024.88	175,825,738.01	11,647,713.13	7%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	46,503,399.02	45,919,958.35	-583,440.67	-1%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	47,758,441.17	47,316,915.45	-441,525.72	-1%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	0	17,026,802.66	17,026,802.66	

Fuente: Transferencias MEF, elaboración propia

9.- Es conveniente puntualiza que el nivel de ejecución presupuestal del Gobierno Regional del Callao en el año 2016, se ubicó en el tercio superior, con el 91.8% de ejecución presupuestal, superando al promedio que para ese periodo registro el 89.8% de ejecución presupuestal entre los 25 Gobiernos Regionales. Como se puede apreciarse en el cuadro N° 10 el nivel de ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Callao estuvo por encima de los Gobiernos Regionales de La Libertad, Cajamarca y Tacna, por citar unos ejemplos.

Cuadro N° 10

**Cuadro de ejecución de Presupuesto - año 2016 -
Incluye: Actividades y Proyectos**

www.congreso.gob.pe

Jr. Junín N° 370, Mozzanna - Lima - Perú
Oficina N° 403
Teléfono: 011 7780

28
33



Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES				
29,317,069,251 26,331,816,245 89.8				
UBICACIÓN	Departamento (Meta)	PIM	Devengado	Avance %
1	LIMA	1,130,270,790	1,080,763,106	95.6
2	HUANUCO	1,003,502,133	954,723,876	95.1
3	ICA	880,812,570	832,641,780	94.5
4	HUANCAVELICA	866,449,173	815,431,838	94.1
5	CALLAO	1,209,216,422	1,110,344,181	91.8
6	LAMBAYEQUE	1,215,860,059	1,116,302,616	91.8
7	PUNO	1,517,527,326	1,393,741,693	91.8
8	LA LIBERTAD	2,091,036,556	1,911,837,649	91.4
9	SAN MARTIN	1,352,355,456	1,233,106,573	91.2
10	AMAZONAS	784,265,571	708,453,526	90.3
11	PASCO	631,218,838	567,351,419	89.9
12	JUNIN	1,648,185,886	1,479,781,935	89.8
13	AREQUIPA	1,792,228,027	1,605,295,621	89.6
14	TUMBES	448,318,116	401,751,235	89.6
15	CAJAMARCA	1,717,339,475	1,536,119,619	89.4
16	AYACUCHO	1,291,464,081	1,153,409,611	89.3
17	LORETO	1,488,454,152	1,328,359,883	89.2
18	APURIMAC	893,298,300	795,293,770	89.0
19	PIURA	1,763,772,113	1,562,159,760	88.6
20	MOQUEGUA	513,966,565	454,640,826	88.5
21	MADRE DE DIOS	349,503,315	305,988,036	87.5
22	CUSCO	1,961,556,714	1,679,757,747	85.6
23	UCAYALI	853,871,948	727,154,198	85.2
24	ANCASH	1,377,796,011	1,159,035,380	84.1
25	TACNA	534,799,654	418,370,367	78.2

EFFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente propuesta legislativa no es contraria a la Constitución Política del Estado, si bien es cierto modifica los términos de la Ley N° 27613, guarda concordancia con otros dispositivos como la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sobre todo con la Constitución Política del Perú, en cuanto a su artículo N° 38, que dispone respetar el ordenamiento jurídico de la Nación.



La norma propuesta permitirá que la renta de aduana incrementada pueda ser destinada a obras públicas que permitan el desarrollo no solo del primer puerto del país, sino de las Regiones cuyos municipios perciben rentas de Aduanas.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El Proyecto de Ley no irroga ningún gasto adicional al Estado, no tendría ningún costo adicional, ni un mayor egreso presupuestario; toda vez que propone redistribuir lo que ya está dado, destinándose los recursos en el caso de la circunscripción de la Provincia Constitucional del Callao; por ser el principal centro de exportación e importación que provee de considerables ingresos fiscales al Estado, permitiendo el desarrollo del Callao; elevando la calidad de vida de sus ciudadanos. Por otro lado esta norma permite encaminar que el incremento de la renta de aduana será para la realización de Proyectos de Inversión Pública. Señalamos según el Cuadro N° 10 algunos de los mismos.

CUADRO N° 10
Lista de proyectos-Costos estimados
PROPUESTA DE OBRAS DE IMPACTO NACIONAL
(ESTIMADO EN MILLONES DE SOLES)

Item	Nombre del Proyecto	Monto Estimado	Función
1	NUEVA VIA RAPIDA SANTA ROSA - TRAMO DEL AEROPUERTO A LA AV. COSTAVERDE (DISTRITOS: CALLAO, BELLAVISTA y LA PERLA, CON PUENTE SOBRE EL RIO RIMAC)	600'	TRANSPORTE
2	CARRETERA LITORAL NORTE TRAMO DEL TERMINAL MARITIMO DEL CALLAO A LA PANAMERICANA NORTE (4 ETAPAS), DISTRITOS CALLAO y VENTANILLA.	1,500'	TRANSPORTE
3	AV. MARGEN DERECHA DEL RIO RIMAC, TRAMO DE LA AV. ELMER FAUCETT - AV. NESTOR GAMBETTA, INCLUYE INTERCAMBIO VIAL CON LA VIA EXPRESA SANTA ROSA Y SEGUNDA ENTRADA AL AEROPUERTO	350'	TRANSPORTE
4	NUEVO COMPLEJO HOSPITALARIO NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO	800'	SALUD

1
27
32

CUADRO Nº 11

LISTADO DE PROYECTOS - DISTRITO DE VENTANILLA
(En millones de Nuevos Soles)

Item	Nombre del Proyecto	Monto Estimado	Sector
1	CONSTRUCCION PARQUE ZONAL PACHACUTEC	10'	EDUCACION
2	CONSTRUCCION DE INSTITUTO TECNOLOGICO PACHACUTEC-VENTANILLA	15'	EDUCACION
3	CONSTRUCCION DE UN PUERTO SECO VENTANILLA	30'	PRODUCCION
4	AMPLIACION HOSPITAL VENTANILLA	110'	SALUD
5	SANEAMIENTO BASICO DE AH DEL DISTRITO	15'	SALUD
6	INTERCAMBIO VIAL FRENTE ELECTRA	130'	TRANSPORTES
7	INTERCAMBIO VIAL ENTRE PEDRO BELTRAN Y GAMBETTA	80'	TRANSPORTES
8	MEJORAMIENTO CORREDOR TURISTICO	25'	TURISMO

CUADRO Nº 12

LISTADO DE PROYECTOS - DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
(En millones de Nuevos Soles)

Código SNIP	Nombre del Proyecto	Monto	Distritos	Sector
1	PUENTE SOBRE EL RIO RIMAC, DE LA AV. JORGE CHAVEZ A LA MARGEN DERECHA DEL RIO RIMAC, CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO Y CALLAO	100'	Carmen de la Legua - Reynoso y Callao	Transporte
2	INTERCAMBIO VIAL AV. MARGEN DERECHA DEL RIO RIMAC Y AV. ELMER FAUCETT, CALLAO	80'	Carmen de la Legua - Reynoso y Callao	Transporte
3	INTERCAMBIO VIAL AV. ARGENTINA CRUCE CON AV. FAUCETT, CALLAO	80'	Carmen de la Legua - Reynoso y Callao	Transporte
4	NUEVO COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO	300'	Carmen de la Legua - Reynoso	Salud
5	RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUE, DEL AA. HH. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO	15'	Carmen de la Legua - Reynoso	Saneamiento
6	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO, CON PISCINA TEMPERADA Y POLIDEPORTIVO 4 NIVELES CON SOTANO, ETC., EN EL AA. HH. VILA SEÑOR DE LOS MILAGROS, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	30'	Carmen de la Legua - Reynoso	Educación, Cultura y Deporte

CUADRO N° 13
LISTADO DE PROYECTOS - DISTRITO MI PERÚ
(En millones de Nuevos Soles)

Código SNIP	Nombre del Proyecto	Monto	Distrito	Sector
1	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO - CALLAO	6'	Mi Perú	MEDIO AMBIENTE
2	COMPLEJO RECREACIONAL - CULTURAL	8'	Callao, Ventanilla	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
3	ESTADIO Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO	30'	Callao y Carmen de la Legua	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
4	PLAZA DE ARMAS DISTRITAL, MI PERÚ, CALLAO	8'	Callao	DESARROLLO URBANO

HOJA DE LINEAMIENTOS DE PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley que presenta la Congresista **JANET EMILIA SANCHEZ ALVA**; y que propone modificar los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N° 27613, Incrementando al 10% la participación en renta de Aduanas (PRA), cumple con los siguientes lineamientos de Bancada.

SE ENCUENTRA CONFORME CON EL PLAN DE GOBIERNO DE PERUANOS POR EL KAMBIO

La propuesta de Incremento de Renta de Aduanas del 2 % al 10% está acorde al planteamiento esbozado en el - Plan de Gobierno 2016-2021 PPK Peruanos por el Kambio, para mayor abundamiento en el acápite 9 de las 10 medidas que se propusieron al congreso el primer día de nuestro Gobierno, donde se refiere que se crearía el Ministerio de Apoyo a la Regiones, esta acción implícitamente convalida el apoyo a las regiones en relación al tema presupuestal y también ciertamente en el aceleramiento de los procesos de desarrollo de proyectos de inversión, como es el caso de la creación de Invierte Perú o como se da en la realidad misma, en la anunciada transferencia de hasta S/ 5 000 millones a los gobiernos regionales y locales para proyectos de inversión pública conforme figura en nota de prensa publicada en el portal del MEF esta partida para la ejecución de obras como construcción de hospitales en remplazo de los antiguos, la dotación de agua y desagüe o la construcción de Plantas de tratamientos de aguas servidas.

De igual manera hemos usado como modelo el Primer Puerto del Callao en cuanto al desarrollo que se logrará de aprobarse este Proyecto de Ley, porque se incluye en la propuesta la mejora de la conectividad, como es el caso de la Avenida Faucett, Avenida Morales Duarez y la Avenida Argentina, las que están totalmente colapsadas; razón por la cual el incremento de la Renta de Aduanas contribuiría a superar este déficit en infraestructura en el Callao, punto coincidente con el numeral 3.1 del Lineamiento Estratégico.-

Razones fundadas contenidas en el anteproyecto de ley de Incremento de Renta de Aduanas del 2 % al 10 %, sustentan que el Puerto del Callao, tiene que seguir creciendo, mejorando la conectividad, hasta lograr se transforme en Puerto HUB, en las actuales condiciones, si no se mejora la eficiencia de la cadena logística tal como lo indica el 3.2 de LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 3: EFICIENCIA EN LA CADENA LOGÍSTICA, contenido en el Plan de Gobierno de PPK, el Puerto del Callao puede colapsar, de tal manera que la inversión y la tecnología implementada sería insuficientes en razón a que los costos integrales

www.congreso.gob.pe

Jr. Junco N° 330, Mezzanine - Lima - Perú

Oficina N° 403

Teléfono: 311 7276

de transporte, debido a que se ha pasado por ejemplo de un promedio de viaje del transporte de carga pesada de cuatro horas, a seis horas en promedio por vehículo, con posibilidades de incrementarse los tiempos de viaje sino se construye una vía exclusiva para unidades de carga

Anteproyecto de ley de incremento de Renta de Aduanas del 2% al 10 % está de acuerdo con los Objetivos del Acuerdo Nacional

1.- Promoción de la Competitividad del País. (Tercer Objetivo del acuerdo Nacional)

La propuesta de Incremento de Renta de Aduanas del 2 % al 10% esta explícitamente relacionado con la competitividad de los Puertos

A mayor movimiento portuario, ya sea en movimiento de contenedores o en movimiento de carga en general, en última, significa mayor incremento en la recaudación aduanera y por consiguiente más tributos recaudados para el país, de acuerdo a especialistas en la materia en la actualidad el Puerto del Callao ha movilizad el 2016 en función a estadísticas de la Autoridad Portuaria Nacional y a estimaciones propias un aproximado de dos millones de contenedores, comparado con el año 2011 que se movilizaron 1,616,165 contenedores, representa un crecimiento significativo que se puede detener si no se mejora la conectividad, es decir construir otras vías por las cuales circulen los camiones con carga. Con los importes recaudados provenientes de la Renta de Aduanas, se superará el déficit en infraestructura que enfrenta el país, situación que tornaría en hacer más competitivo nuestro puerto y por consiguiente nuestro país.

2.- Afirmación de un Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. (Cuarto Objetivo del acuerdo Nacional)

En función a la ley de descentralización, Ley N° 27783, que en esencia significa dotar de mayores recursos y capacidades a los gobierno y regionales en esa dirección es la realización de los GORES convocados por el Gobierno Nacional, activando la inversión pública, destrabando y transfiriendo recursos, accionar del Gobierno que coincide con el cuarto Objetivo del Acuerdo Nacional y que explícitamente esta reseñado en las consecuencias y prácticas que significaría trasladar importantes recursos al Gobierno Regional del Callao, ciertamente es conveniente señalar que el anteproyecto en mención no crea tributos solamente redistribuye los fondos ya recaudados.

Es conveniente resaltar que la ley de bases de descentralización, vigente a la fecha tiene por objeto transferir a los gobiernos locales y regionales la fuente de financiamiento que les permita cumplir con las funciones y competencias que

la ley le asigna, construcción de escuelas, construcción de hospitales, construcción de vías, etc.

Es conveniente resaltar que el puerto del Callao existen dos interferencias para continuar con su crecimiento y desarrollo, una es la conectividad, vías alternativas a las actuales par la movilización extra portuaria de carga y la otra interferencia radica en la existencia de un estimado de 150 naves o embarcaciones pertenecientes a la pesca artesanal que desembarcan producto en el denominado Muelle Artesanal de Puerto Nuevo, que interfieren con los buques que trasladan mercadería y que en algunos casos ocasionan accidentes

3.- Política economía del Estado-Gobierno-

Incremento de la Renta de Aduanas y su relación con el incremento de la recaudación Fiscal (IGV, ISC, IR).

Una de las políticas de gobierno fundamental es la recaudación tributaria, rubro que es la base para la elaboración del presupuesto, una buena política tributaria consiste en incrementar los ingresos tributarios, conforme se nota en el cuadro N° 1, la recaudación por concepto de renta de aduanas se ha incrementado por diversos factores, y también se ha incrementado los recaudos por IGV, ISC, IR y otros, esto se debe a que el movimiento portuario trae consigo la dotación de oferta de mayores servicios transporte, incremento del consumo de gasolina, restaurants, y otros servicios complementarios razón por la cual se incrementó la recaudación de tributos que no se generan en el puerto si no en la misma ciudad.

De aprobarse el anteproyecto de ley de Incremento de Participación en Renta de Aduanas, significaría recursos para construir por ejemplo en el caso del Callao, una vía alternativa a la vía Gambeta colapsada en estos momentos, dado que constituye un sobre costo portuario que de acuerdo a versión de la Asociación Peruana de Operadores Portuarios (ASPPORP) representa una elevación en un 40% de los costos integrales del transporte para el comercio exterior. Con lo cual a mediano plazo o en el corto plazo se evidenciaría en que los usuarios tradicionales del puerto se trasladarían a otros Puertos de otras localidades, perdiendo competitividad el puerto del Callao.

El presente Proyecto de Ley, **NO SE ENCUENTRA EN CONTRADICCIÓN NI CONFRONTACIÓN CON OTROS PROYECTOS DE LEY DE LOS CONGRESISTAS MIEMBROS DE LA BANCADA.**

Lima, 4 de julio de 2017



RECIBIDO

31 OCT. 2017

20495
20303
20009

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PASE A: Secretaria de

Asesoría

PARA: Trámite

correspondiente

FECHA: 30/10/17 - HORA:

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

199

INFORME N° 059-2017-GRC/GAI

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia General Regional

ABOG. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

27 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 1:10 p.m. Firma: [Firma]

De MAG. JORGE LINARES MUÑOZ
Gerente de Asesoría Jurídica.

Asunto: Proyecto de Ley N°1832/2017-GRC/GAJ, Ley que modifica los artículos 1,2 y 5 de la Ley N°27613, incrementando al 10% la participación en Renta de Aduanas.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia General Regional

Ref. : a) Hoja de Ruta SGR-023167 (19/10/2017)
b) Memorando N°2296-2017-GRC/GRPPAT (24/10/2017)

03 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 4:30 p.m. Firma: [Firma]

Fecha : Callao, 27 OCT. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar a vuestro despacho lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

- Hoja de Ruta SGR-02009, de fecha 11 de septiembre de 2017, que contiene el Oficio N°36/2017-2018/JESA-CR, de fecha 06 de septiembre de 2017, remitido al Gobernador Regional del Callao por la Congresista de la República del Perú, Janet Sánchez Alva, comunicando que ha presentado el Proyecto de Ley N°1832/2017-CR, que propone la elevación al 10% del porcentaje de la Participación en Renta de Aduanas.
- Hoja de Ruta SGR-020303, de fecha 13 de septiembre de 2017, que contiene el Oficio P.O. N°233-2017-2018/CDRGLMGE-CR, de fecha 11 de septiembre de 2017, remitido al Gobernador Regional del Callao por el Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Congreso de la República del Perú, solicitando opinión técnico legal del Proyecto de Ley N°1832/2017-CR, que modifica los artículos 1,2 y 5 de la Ley N°27613, incrementando al 10%, la participación en Renta de Aduanas-PRA.
- Hoja de Ruta SGR-020495, de fecha 15 de septiembre de 2017, que contiene el Oficio N°77-2017-2018-CEBFIF/CR, de fecha 12 de septiembre de 2017, remitido al Gobernador Regional del Callao por el Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República del Perú, solicitando opinión sobre el Proyecto de Ley N°1832/2017-CR, que modifica los artículos 1,2 y 5 de la Ley N°27613, incrementando al 10%, la participación en Renta de Aduanas-PRA.
- Memorando Múltiple N°28-2017-CAFED/GG, de fecha 22 de septiembre de 2017, remitido del Gerente General del CAFED a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, solicitando opinión legal y técnica, con respecto al Proyecto de Ley N°1832/2017-CR, que propone la elevación al 10% del porcentaje de la Participación en Renta de Aduanas.
- Informe N°109-2017-CAFED/GPP, de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao-CAFED.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PASE A: OTDyA JLM/scm

PARA: Dij. General

Oficio

FECHA: 31/10/17 HORA:

GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PASE A: Gerencia General

PARA: Trámite correspondiente

FECHA: 03 Noviembre 2017

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

- Informe N°552-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del fondo Educativo del Callao-CAFED.
- Informe N°2296-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

BASE LEGAL.-

- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, que crea el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.
- Ley N°29975, Ley que crea el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao).
- Ley N°27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas.

ANALISIS.-

- 1) Como cuestión previa, es pertinente indicar que uno de los Principios del Procedimiento Administrativo establecidos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es el de *Celeridad*, que busca en palabras de Juan Carlos Morón Urbina¹: *"imprimir al procedimiento administrativo la máxima dinámica posible, para alcanzar mayor prontitud entre el inicio y su decisión definitiva, dotando de agilidad a toda la secuencia"*; siendo necesario entonces acumular las diversas solicitudes de opinión técnico legal que el Congreso de la República del Perú ha realizado a través de la presentación de las Hojas de Ruta SGR-020009, de fecha 11 de septiembre de 2017; Hoja de Ruta SGR-020495, de fecha 15 de septiembre de 2017 y Hoja de Ruta SGR-020303, de fecha 13 de septiembre de 2017; en atención a lo dispuesto en el artículo 158° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS; en razón a que los expedientes en trámite guardan conexión entre sí, para los efectos que la administración pública emita un solo pronunciamiento, evitando el repetir actuaciones.
- 2) Con el documento de la referencia a) la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, a través del Oficio N°797-2017-CAFED/GG, de fecha 18 de octubre de 2017, haciendo suyo los informes N°552-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de octubre de 2017, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como el N°109-2017-CAFED/GPP, de fecha 05 de octubre de 2017, expedido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quienes señalan que la iniciativa legislativa no es contraria a la Constitución Política del Perú, ya que las modificaciones planteadas guardan concordancia con otros dispositivos legales, como la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; que siendo que el nivel de ejecución presupuestaria del Gobierno Regional del Callao en el año 2016 fue del 91.8% entre los 25 gobiernos regionales, el proyecto de ley permitirá que la renta de aduana incrementada pueda ser destinada a obras públicas que permitan el desarrollo no solo del primer puerto del país, sino de Regiones cuyo municipio reciben rentas de Aduanas; razón por la que es conveniente impulsar la iniciativa legislativa, cuyo incremento de recursos se orientarían para la ejecución de proyectos de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao; y siendo que el CAFED mediante Ley



¹ Morón Urbina, Juan Carlos "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". Pág.81. Gaceta Jurídica.

N°29775, ejecuta programas en mejora de la Educación Básica Regular, habiendo ejecutado en años anteriores PIP en instituciones educativas públicas relacionadas a ella, relacionadas con la construcción y mejoramiento de infraestructura educativa.

- 3) Por su parte, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, informa que el incremento de la participación en Renta de Aduanas, sería sumamente beneficioso para el CAFED; sin embargo, los PIP que se ejecutaron desde años anteriores y los que podrían ejecutarse en las instituciones educativas públicas relacionadas a la Educación Básica Regular, se encuentran dirigidas a la construcción y mejoramiento de infraestructura educativa de menor envergadura; siendo de opinión que resulta económicamente conveniente impulsar el proyecto de ley presentado, cuyo incremento de recursos para la ejecución de proyectos de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao, podrían ser compartidos entre la Sede del Gobierno Regional del Callao y el CAFED, siempre que se encuentre éste último enmarcado según las características del Programa de Construcción de Infraestructura mencionado en la Ley N°29775.
- 4) El documento de la referencia b), emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que en los últimos diez años la recaudación Aduanera Nacional ha tenido una incidencia tributaria de alrededor del 22% del monto registrado por concepto de importaciones CIF; que la recaudación aduanera por las Aduanas Marítima, Aérea y Postal de la Provincia Constitucional del Callao ha presentado en el mismo período del 87% del total recaudado a nivel nacional; que, el balance de los requerimientos de inversión programados frente a las estimaciones de ingresos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas destinados al financiamiento del proyectos del Gobierno Regional del Callao para los años 2017, 2018 y 2019, permite apreciar una brecha significativa de más de tres mil millones de soles; que, los recursos provenientes de la Renta de Aduanas en el caso del Gobierno Regional del Callao, constituyen la principal fuente de financiamiento de su presupuesto institucional, tanto para financiar sus gastos operativos y de funcionamiento, así como los proyectos de inversión pública que permitan el mejoramiento y ampliación de las condiciones de seguridad y descongestión en el tránsito de carga y pasajeros en las vías de acceso dentro de su área de influencia; se plantea un incremento progresivo de los ingresos como participación en Renta de Aduanas a partir del año 2017 a razón de 2% adicional por año hasta alcanzar el 10% de la recaudación aduanera del Callao, lo que permitirá cubrir parte de los requerimientos de inversión, orientados al objetivo de convertir a la Provincia Constitucional del Callao, en el centro estratégico en el Pacífico Sur en la provisión de servicios portuarios y aeroportuarios, mejorándose la competitividad internacional.
- 5) De acuerdo con el proyecto de ley N°1832/2017-CR , tiene como objeto modificar los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N°27613, incrementando al 10% la Participación en Renta de Aduanas de manera gradual y progresiva; conforme se lee de la correspondiente Exposición de Motivos, dicho incremento, tiene base en la necesidad de garantizar que la Provincia Constitucional del Callao pueda contar con los recursos suficientes para ejecutar obras de infraestructura básica, ello debido a que existe un quiebre con respecto a los servicios elementales, por el funcionamiento del puerto y aeropuerto en torno a los cuales existe una gran cantidad de población, la que en gran parte se sujeta a las actividades que provienen precisamente del puerto del Callao y del Aeropuerto Internacional.
- 6) Remitidos al Diario de Debates del Congreso de la República -Primera Legislatura Ordinaria del año 2001, con ocasión de aprobarse la Ley N°27613- cuya modificación de sus artículos 1°, 2° y 5° es materia de los actuados; se tiene que, el sentido de su aprobación estribó en que era imperioso establecer una ley especial que regulara la participación en renta de aduanas, siendo los beneficiarios los pobladores de las provincias y distritos donde funcionarían las aduanas, constituyendo recursos propios para el desarrollo de su comunidad el 2% de las rentas que se recaudarán por dicha actividad; sin embargo conforme se plantea en el proyecto de ley, tanto en el Puerto y



22
144

Aeropuerto, por cuyo ámbito transitan más del 85% del total de comercio exterior, integrándose además económica y estratégicamente con casi todo el país; lo cual, evidencia gran potencialidad económica, que debe ser coherente con una apropiada transferencia de recursos económicos, situación que no se produce en la actualidad; asimismo, se dice que la distribución en Participación en Renta de Aduanas, beneficiaría también a 15 Regiones adicionales a la de la Provincia Constitucional del Callao; siendo que los recursos que se reciban serían para impulsar obra de desarrollo que favorecerán a la población; indicando que desde el año de 1985 el porcentaje por concepto de la Renta de Aduanas no ha variado del 2%; pero por otro lado, las necesidades tanto en salud, educación, seguridad, infraestructura han crecido.

- 7) Con relación al análisis costo beneficio que contiene la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley en cuestión, se manifiesta que ello no irrogará ningún gasto adicional al Estado, ni un mayor egreso presupuestario; ya que lo que se plantea es la redistribución de lo que ya está dado; siendo que ello también permitirá viabilizar que con el incremento de la renta de aduanas será para la realización de inversión pública.
- 8) Por otro lado, debe considerarse lo expuesto en la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, cuando entre los objetivos expuestos en el artículo 6°, al referirse entre otros, a los Objetivos a Nivel Económico, establece lo siguiente en el literal d): *"Redistribución equitativa de los recursos del Estado"*, que es lo que se infiere de los términos del Proyecto de Ley tantas veces citado, ya que el porcentaje por concepto de renta de aduanas tiene larga data de no haberse variado, ni modificado.
- 9) En consecuencia, estando a los informes emitidos tanto por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, así como por las conclusiones favorables a las que arriba la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la finalidad que se prosiga con el trámite correspondiente; la Gerencia de Asesoría Jurídica es coincidente con que se impulse la presente iniciativa legislativa; habida cuenta que de acuerdo con el Manual de Técnica Legislativa, aprobado por Acuerdo N°095-2010-2011/MESA-CR, del Congreso de la República, -que tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de la seguridad jurídica-, el Proyecto de Ley, contiene una redacción clara y sencilla; la necesidad de la modificación de los artículos 1° 2° y 5° de la Ley N°27613; así como conforme la Exposición de Motivos, en las que expresa el estado actual de la situación fáctica y jurídica materia de la modificación.

CONCLUSION.-

De acuerdo a los informes emitidos por el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao-CAFED y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA, que conviene con los fundamentos expuestos; estimando que resulta conveniente que se impulse el Proyecto de Ley N°1832/2017-CR, que modifica los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N°27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas.

RECOMENDACIÓN:

Dar respuesta tanto a la Congresista de la República del Perú, señora Janet Sánchez Alva; al Congresista de la República, señor Carlos Bruce Montes de Oca, Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y al señor Congresista de la República, señor Gilmer Trujillo Zegarra, Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; poniéndoles en su conocimiento la posición del Gobierno Regional del Callao con relación al Proyecto de Ley N°1832/2017-CR, que modifica los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N°27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas, para los fines correspondientes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA



20495 -
20303 19
20009 -

MEMORANDO N° 7296 - 2017-GRC/GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia de Asesoría Jurídica
2866 25 OCT 2017
RECIBIDO
Hora: 2:11 p.m. Firma: [Signature]

A : **MAG. JORGE LINARES MUÑOZ**
Gerente de Asesoría Jurídica

DE : **Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : Opinión Técnica sobre Proyecto de Ley N° 1832/2017-CR

REFERENCIA : a) Hoja de Ruta SGR-020009 (11/09/2017)
b) Hoja de Ruta SGR-020303 (13/09/2017)
c) Hoja de Ruta SGR-020495 (15/09/2017)
Congreso de la República del Perú
d) Memorando N° 1352-2017-GRC/GAJ

FECHA : CALLAO, 24 OCT. 2017

Me dirijo a usted, en atención al documento d) de la referencia, que tiene relación con el requerimiento del Congreso de la República, que requiere opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 27613, incrementando al 10% la Participación en Renta de Aduanas.

Al respecto, se remite adjunto al Presente el Informe N° 1947-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de octubre del 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, con opinión técnica sobre incremento de Recursos por Renta de Aduanas.

Agradeceré la emisión del informe legal, y la continuación del trámite correspondiente.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

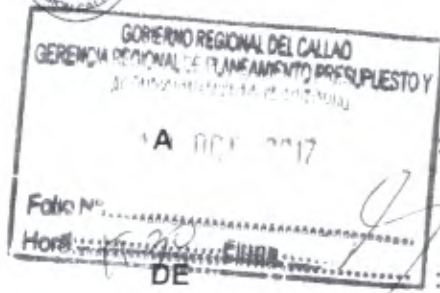
DSC/fma

21
[Signature]



AV. ELMER FAUCETT N° 39700-CALLAO
Telf. 575-5533, 575-5500, 484-5100

191
20495
20303
20009



INFORME N° 1947 -2017-GRC/GRPPAT-OPT

LIC. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación

ASUNTO : Opinión técnica sobre Incremento de Recursos por Renta de Aduanas

REFERENCIA : a) Oficio N° 36/2017-2018/JESA-CR del 06/09/2017
b) Oficio N° 233-2017-2018/CDRGLMGE-CR
c) Oficio N° 77-2017-2018-CEBFIF/CR
d) Memorandum N° 1352-2017-GRC/GAJ

FECHA : Callao, 18 OCT. 2017

I. ANTECEDENTES

- a. Ley N° 24017 Ley que reconoce a favor de la Provincia Constitucional del Callao el 2% de las Rentas Recaudadas por las Aduanas Marítima, Aérea y Postal de la Provincia.
- b. Ley N° 27613 Ley de Participación en Renta de Aduana
- c. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- d. Ley N° 28543 Ley que establece la distribución de los recursos provenientes de la renta de Aduanas entre el Gobierno Regional del Callao, el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y las municipalidades de la jurisdicción del Callao.
- e. Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 – 2021, aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 062 del 28 de diciembre de 2010.
- f. Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado (aprobado en sesión de Consejo de Ministros el 26 de Agosto de 2016).
- g. Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2021, Plan Bicentenario - Perú hacia el 2021 Actualizado - CEPLAN.
- h. Resolución Ejecutiva Regional N° 000423 de fecha 04 de Octubre de 2016 que aprueba la Cartera de Seguimiento 2016 y la Cartera Estratégica Multianual de Proyectos de Inversión Pública 2016-2019.
- i. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000214 de fecha 25 de mayo del 2014, se aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2018 – 2020.





- j. Oficio N° 36/2017-2018/JESA-CR de fecha 06 de setiembre del 2017, de la Congresista de la Republica Janet E. Sanchez Alva, mediante el cual remite al Gobernador Regional del Callao, el Proyecto de Ley N° 1832/2017-CR, Proyecto de Ley que incrementa la participación de Renta de Aduanas del 2 % al 10%.
- k. Oficio N° 233/2017-2018/CDRGLMGE-CR de fecha 11 de setiembre del 2017, del Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante el cual remite al Gobernador Regional del Callao, el Proyecto de Ley N° 1832/2017-CR, Proyecto de Ley que incrementa la participación en Renta de Aduanas del 2 % al 10% y solicita opinión técnico legal.
- l. Oficio N° 77-2017-2018-CEBFIF/CR, de fecha 12 de setiembre del 2017, del Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, mediante el cual solicita al Gobernador Regional del Callao, opinión respecto al Proyecto de Ley N° 1832/2017-CR, que propone: " Proyecto de Ley que modifica los artículos 1º, 2º, 5ª de la Ley N° 27613 Incrementado al 10% la Participación en Renta de Aduanas (PRA).
- m. Memorando N° 1352-2017-GRC/GAJ de fecha 20 de setiembre del 2017, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe técnico referente al Proyecto de Ley N° 1832/2017-CR, que modifica los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley N° 27613 incrementando al 10% la Participación en Renta de Aduanas.

II. ANALISIS



- a. La Provincia Constitucional del Callao, a partir de la dación de la Ley N° 24017 en diciembre de 1984, percibe una asignación del 2% de los tributos recaudados por las aduanas marítima, aérea y postal ubicadas en su jurisdicción, constituyéndose recursos propios de Corporación de Desarrollo del Callao, independiente de las rentas asignadas por el Gobierno Central, en aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 23339, Ley de Corporaciones de Desarrollo.
- b. Posteriormente, mediante la Ley N° 27613, se estableció el derecho de las Provincias y Distritos, en donde existen y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres a percibir el 2% de las rentas que se recaudan por dicha actividad, constituyéndose en recursos propios para su desarrollo. En el caso de la Provincia Constitucional del Callao, se estableció que la administración de dichos recursos seguirían a cargo del Consejo Transitorio de Administración Regional.
- c. La ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 dada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 34º el régimen especial de la Provincia Constitucional del Callao y, dispone la distribución equitativa de los recursos provenientes de la Renta de Aduanas entre el Gobierno Regional y las Municipalidades de la jurisdicción, modificándose posteriormente mediante la Ley 28543 de junio del año 2005, con la inclusión del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao como receptor del 10% de la referida renta.
- d. La Recaudación Aduanera Nacional, en los últimos diez años, ha tenido una incidencia tributaria de alrededor del 22% del monto registrado por concepto de Importaciones CIF. La recaudación aduanera por las Aduanas Marítima, Aérea y Postal de la Provincia Constitucional del Callao, ha representado en el mismo



período alrededor del 87% del total recaudado a nivel nacional. Considerando sólo los conceptos de Tributos a la Importación e Impuesto General a las Ventas de la Tributación registrada por la SUNAT como Tributos Aduaneros, a la Provincia Constitucional del Callao se le transfiere de manera permanente el 1.9% de la recaudación de su jurisdicción. (ver cuadro N° 01)

- e. La transferencia de recursos a favor del Gobierno Regional y de la Municipalidad Provincial y Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao proyectadas para el presente año y los tres sucesivos años, siguen el comportamiento previsto por las importaciones según el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019. En tal sentido, según estas estimaciones, para el periodo 2017 al 2020, se prevé que en nivel de transferencias por Renta de Aduanas al Callao llegará a S/ 1,876.60 millones de soles.(ver cuadro N° 02)
- f. El Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al comportamiento histórico de las transferencias percibidas por concepto de Participación en Renta de Aduanas, en el mismo período debe recibir transferencias por un total acumulado de S/. 845.32 millones de Soles, de los cuales según la distribución de los últimos años (cuadro N° 03), se destinará el 28% a gastos de Inversión (S/ 236.69 millones de Soles).
- g. Por otro lado, según la Cartera Estratégica de Proyectos Priorizados por el Comité de Seguimiento y Gestión de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Callao, se cuenta con un conjunto de proyectos a nivel de Ideas, en la fase de Preinversión y en la fase de Inversión con una ejecución prevista a partir del año 2017 y que abarca un período que supera el año 2019. En base a esta Cartera Estratégica de Proyectos Priorizados, se puede establecer que, los requerimientos de inversión nueva ascienden a S/. 3,780.54 millones de soles, de los cuales para el año 2017 se requieren S/. 159.30 millones, para el año 2018 S/. 1,034.49 millones y para el año 2019, S/. 1,650.04 millones, con un saldo para el año 2020 de S/ 942.50 millones (ver cuadro N° 04).
- h. Dentro de esta Cartera Estratégica de Proyectos Priorizados, los proyectos identificados a nivel de Ideas de Proyectos representan una inversión total de S/. 3,039.00 millones de soles. Estos proyectos corresponden a intervenciones de gran impacto nacional, como la Vía Expresa de la Av. Santa Rosa que permitirá el acceso a la segunda pista del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez desde la nueva Vía Costa Verde del Callao, la Carretera Litoral Norte que permitirá transformar el actual flujo de carga pesada que entra y sale del Terminal Portuario, la construcción de la Vía en la Margen Derecha del Río Rímac entre la Av. Elmer Faucett y la Av. Gambetta, que incluirá un intercambio vial con la proyectada Avenida Santa Rosa, entre otros (ver cuadro N° 05).
- i. Asimismo, esta Cartera Estratégica incluye un conjunto de 10 Proyectos de Inversión Pública que actualmente se encuentran en la fase de Preinversión cuya inversión total asciende a S/. 615.59 millones de Soles, de los cuales se estima ejecutar S/ 61.56 millones de soles en el 2017, S/ 307.80 millones de Soles en el 2018 y S/ 246.24 millones de Soles en el 2019 (ver cuadro N° 06).
- j. En la fase de Inversión, la Cartera Estratégica de Proyectos Priorizados incluye un conjunto de 20 PIP con un monto total de inversión actualizado ascendente a S/. 125.95 millones de Soles, de los cuales se prevé ejecutar S/. 37.59 millones de Soles en el año 2017, S/ 56.15 millones de Soles en el año 2018 y S/ 38.00 millones de Soles en el 2019 (ver cuadro N° 07).





- k. El balance de los requerimientos de inversión programados frente a las estimaciones de ingresos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas destinados al financiamiento de Proyectos del Gobierno Regional del Callao para los años 2017, 2018, 2019 y 2020 permite apreciar una brecha significativa de S/ 3,543.85 millones de Soles.
- l. La Coordinadora Regional pro Incremento de Renta de Aduanas para el Callao COREPRA, mediante Carta S/N de fecha 09 de Agosto de 2016 dirigida al Gobernado Regional del Callao, han formulado una propuesta para el incremento de la Renta de Aduanas que se transfiere a la Región Callao. Al respecto, la propuesta se sintetiza en un incremento progresivo del 2% al 10% de los recursos recaudados por las Aduanas Marítima, Aérea y Postal ubicadas en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.
- m. Estos planteamientos, están sustentados en la necesidad de cubrir los mayores requerimientos de prestación de servicios públicos y el mejoramiento de la infraestructura urbana y principales vías de acceso a los terminales marítimo y aéreo del país, que permita un tráfico fluido del transporte de las mercancías de exportación e importación, dado el incremento del flujo comercial que se viene experimentado los últimos años por el mayor dinamismo de la economía nacional, contribuyendo con la integración de la ciudad al puerto.
- n. Particularmente, en el Callao, se ubican el Puerto y el Aeropuerto que soportan el mayor impacto de la mayor dinámica comercial y económica, que viene experimentando el país con la consiguiente presión sobre toda la infraestructura urbana y, el deterioro de los servicios elementales y las vías de comunicación de toda la ciudad, las mismas que no se encuentran preparadas para soportar el intenso tráfico de carga que se vienen generando en los últimos años, lo que se refleja en considerables retrasos en los tiempos requeridos para el movimiento de la carga.
- o. El movimiento de contenedores en el Callao ha experimentado un gran crecimiento entre el 2004 al 2015, La administración de ENAPU informó que a Diciembre 2005 el volumen de cargas movilizadas por el Terminal Marítimo del Callao ascendía 13'740,675 TM, con las concesiones a DP World, APM Terminals y TC Callao, a Diciembre 2015 se movilizó 31'896,039 TM, lo que representa el incremento de 18'155,364 TM (132%), generando un mayor tránsito de vehículos de carga y pasajeros, por las mismas Vías de acceso al Terminal. Esta tendencia se mantendrá en los próximos años en la perspectiva de posesionar al Callao como el hub subregional de este lado del continente.
- p. En tal sentido, el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 – 2021, plantea como uno de sus Objetivos Estratégicos, la necesidad que la Provincia Constitucional del Callao, se poseione como un centro estratégico en el Pacífico Sur en la provisión de servicios portuarios y aeroportuarios y que permitan al país mejorar su competitividad internacional para potenciar su comercio exterior, lo que se enmarca plenamente dentro de la Concepción Estratégica y los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2021 - Plan Bicentenario, Perú hacia el 2021 Actualizado, particularmente del Objetivo Estratégico 4: "Economía, Competitividad y Empleo" y del Objetivo Estratégico 5: "Desarrollo Regional e Infraestructural". El lograr que se concreten estos planteamientos implica el mejoramiento y ampliación de la capacidad portuaria, mejores condiciones de capacidad de almacenaje,





seguridad y descongestión en el tránsito de camiones en las vías de acceso dentro de su área de influencia.

- q. En razón de lo expuesto, las autoridades regionales y municipales del Callao, así como de las ciudades que cuentan con aduanas de diversa índole, requerirán disponer de recursos financieros adicionales, que les permita programar y realizar las mejoras y el mantenimiento necesario de la infraestructura vial existente, para poder alcanzar y cumplir con los requerimientos de servicios que en breve soportarán como consecuencia del incremento del tráfico generado por el transporte de mercaderías importadas o de exportación, debido a la suscripción de los TLC y de la globalización del comercio internacional, principalmente los que operan en la Provincia Constitucional del Callao.
- r. Por su parte, el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez concesionado a Lima Airport Partners – LAP, desde febrero del 2001 viene experimentando un incremento significativo de pasajeros y carga a la fecha con proyecciones de seguir incrementándose en los próximos años. En el año 2004 movilizó 5'100,000 pasajeros y 171,500 TM de carga mientras que en el año 2015 movilizó 17'575.919 pasajeros y 833,243 TM de carga. El incremento de 12'475,919 pasajeros representa un crecimiento 244.63% y el de 661,743 TM de carga representa un crecimiento 385.86% respectivamente, generando mayor tránsito de vehículos de pasajeros y carga, por la mismas Vías de la Ciudad.
- s. Durante el proceso de desarrollo de los presupuestos participativos que realiza el Gobierno Regional del Callao, con participación de la sociedad civil, se genera una demanda de proyectos de carácter social, que no pueden ser atendida por falta de recursos para su financiamiento, lo cual conlleva al descontento de la población.
- t. De los recursos que se reciben por concepto de Renta de Aduanas, se destinan para proyectos de inversión y gastos de operatividad y funcionamiento; sin embargo, las entidades que reciben recursos por concepto de canon, están destinados en un 100% para inversiones, y adicionalmente reciben recursos del Ministerio de Economía y Finanzas, por separado para gastos de operatividad y funcionamiento.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1. El beneficio de percibir los recursos provenientes de las Rentas de Aduanas, a favor de la Provincia Constitucional del Callao a razón del 2% de las rentas recaudadas por las Aduanas de la Provincia otorgado por la Ley 24017 hace 32 años, se hizo extensivo mediante la Ley 27613 a las provincias y distritos donde existen y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres el año 2001, como Participación en Renta de Aduanas.
- 2. Los recursos provenientes de la Renta de Aduanas, en el caso del Gobierno Regional del Callao, constituyen la principal fuente de financiamiento de su presupuesto institucional, tanto para financiar sus gastos operativos y de funcionamiento así como los proyectos de inversión pública a su cargo.
- 3. El mayor dinamismo de la economía nacional, ha generado un incremento significativo de los flujos comerciales de importación y exportación, principalmente en el Puerto del Callao y en el Aeropuerto Jorge Chávez, lo que a su vez requiere de una intervención de gran envergadura que permita adecuar la infraestructura vial y de servicios de la ciudad a fin de atender la mayor presión





AV. ELMER FAUCETT N° 39700-CALLAO
Telf 575-5533, 575-5500, 484-5100

73
191

sobre la misma por el importante incremento de la carga y pasajeros que transitan hacia y desde estos terminales.

4. La necesidad de atender estos requerimientos, no se condice con el volumen de los recursos que se transfieren a la Región Callao por parte del Gobierno Central, siendo insuficientes para el financiamiento de los proyectos de inversión pública que permitan el mejoramiento y ampliación de las condiciones de seguridad y, descongestión en el tránsito de vehículos de carga y pasajeros en las vías de acceso dentro de su área de influencia.
5. Se plantea un incremento progresivo de los ingresos como Participación en Renta de Aduanas a partir del año 2017 a razón de 2% adicional por año hasta alcanzar el 10% de la recaudación aduanera del Callao, lo cual permitirá cubrir parte de los requerimientos de inversión orientados al objetivo de convertir a la Provincia Constitucional del Callao, en el centro estratégico en el Pacífico Sur en la provisión de servicios portuarios y aeroportuarios y, que permitan al país mejorar su competitividad internacional para potenciar su comercio exterior y por ende el desarrollo nacional.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARAMA ARRIOLA
JEFE DE LA OFICINA DE
PRESUPUESTO Y TRIBUTACION

15



AV. ELMER FAUCETT N° 39700-CALLAO
Telf. 575-5533, 575-5500, 484-5100

19

ANEXOS



MER FAUCETT N° 39700-CALLAO
5-5533, 575-5500, 484-5100

CUADRO N° 01 COMPORTAMIENTO Y ESTIMACION DE LA RECAUDACION ADUANERA 2008 - 2019

AÑO	IMPORTACIONES CIF (MILL US \$) (MMM)	IMPORTACIONES CIF (MILL S/.)	TASA DE CRECIMIENTO (%)	RECAUDACION ADUANERA NACIONAL (MILL S/.) (SUNAT)	INCIDENCIA TRIBUTARIA ADUANERA (%)	RECAUDACION ADUANERA CALLAO (MILL S/.) (INEI)	INCIDENCIA RECAUDACION ADUANERA CALLAO (%)	RECAUDACION ADUANERA CALLAO (MILL S/.) (INEI)	TRANSF. AL CALLAO (MILL. S/.) (MEF)	% TRANSF. AL CALLAO RESPECTO A (5) (%) (C)=(B)/(A)	TIPO DE CAMBIO (S/. POR \$)
	(1)	(2)=(1)/(8)	(3)	(4)	(5)=(4)/(2)	(6)	(7)=(6)/(4)	(A)**	(B)	(C)=(B)/(A)	(8)
2008	28,449.00	83,071.08	45.2%	18,555.70	22.3%	15,795.19	85.1%	15,084.04	277.93	1.8%	2.92
2009	21,011.00	63,243.11	-26.1%	14,569.20	23.0%	12,806.43	87.9%	11,983.35	231.58	1.9%	3.01
2010	28,815.00	81,546.45	37.1%	18,931.00	23.2%	16,655.88	88.0%	15,585.33	296.10	1.9%	2.83
2011	36,967.00	102,768.26	28.3%	21,092.90	20.5%	18,600.39	88.2%	17,431.23	329.20	1.9%	2.78
2012	41,135.00	104,894.25	11.3%	22,270.20	21.2%	19,458.81	87.4%	18,413.43	349.46	1.9%	2.55
2013	42,217.00	118,207.60	2.6%	23,978.00	20.3%	20,625.07	86.0%	19,371.63	364.84	1.9%	2.80
2014	40,809.00	115,897.56	-3.3%	24,993.40	21.6%	21,459.70	85.9%	20,506.65	380.99	1.9%	2.84
2015	37,385.00	119,258.15	-8.4%	24,668.40	20.7%	21,455.60	87.0%	20,060.64	380.02	1.9%	3.19
2016(*)	35,569.00	119,867.53	-4.9%	25,903.28	21.6%	22,505.46	86.9%	21,219.63	400.44	1.9%	3.37
2017(*)	37,905.00	131,909.40	6.6%	28,385.61	21.5%	24,588.34	86.6%	23,275.41	440.53	1.9%	3.48
2018(*)	39,998.00	141,992.90	5.5%	30,286.08	21.3%	26,188.95	86.5%	24,824.13	468.61	1.9%	3.55
2019(*)	41,635.00	147,804.25	4.1%	31,177.21	21.1%	26,987.91	86.6%	25,540.46	481.74	1.9%	3.55

(*) Estimados MMM

(**) Total de Ingresos Tributarios Aduaneros menos ISC y Otros

FUENTES: SUNAT: Estadísticas de Comercio Exterior: Anuarios 2005 al 2015

MEF: Marcos Macroeconómicos Multianuales

MEF: Portal de Transparencia, Consulta Amigable

INEI: https://www.inei.gob.pe/mediar/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1268/cuadros/24/C2401.xls





MER FAUCEIT N° 39700-CALLAO
5533, 575-5500, 484-5100

CUADRO N° 02
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
TRANSFERENCIAS PERCIBIDAS POR RENTA ADUANAS 2008 - 2019

(SOLES)

AÑO	Gobierno Regional	CAFED	Gobierno Regional	Gobiernos Locales	Total General
	(A)	(B)	(A) + (B)	(C)	D=A+B+C
2008	125,067,364.42	27,792,747.61	152,860,112.03	125,067,364.40	277,927,476.43
2009	104,209,400.16	23,157,644.43	127,367,044.59	104,209,400.16	231,576,444.75
2010	133,243,549.32	29,609,677.68	162,853,227.00	133,243,549.32	296,096,776.32
2011	148,138,814.98	32,919,736.66	181,058,551.64	148,138,814.99	329,197,366.63
2012	157,255,788.46	34,945,730.77	192,201,519.23	157,255,788.45	349,457,307.68
2013	164,178,024.92	36,484,005.53	200,662,030.45	164,178,024.88	364,840,055.33
2014	171,445,536.72	38,099,008.16	209,544,544.88	171,445,536.71	380,990,081.59
2015	171,010,405.05	38,002,312.23	209,012,717.28	171,010,405.05	380,023,122.33
2016(*)	180,198,000.00	39,643,560.00	219,841,560.00	180,198,000.00	400,039,560.00
2017(*)	198,238,500.00	43,612,470.00	241,850,970.00	198,238,500.00	440,089,470.00
2018(*)	210,874,500.00	46,392,390.00	257,266,890.00	210,874,500.00	468,141,390.00
2019(*)	216,783,000.00	47,692,260.00	264,475,260.00	216,783,000.00	481,258,260.00
2020(*)	219,420,946.40	48,272,608.21	267,693,554.61	219,420,946.40	487,114,501.01

(*) Estimado

Fuente: MEF Consulta amigable

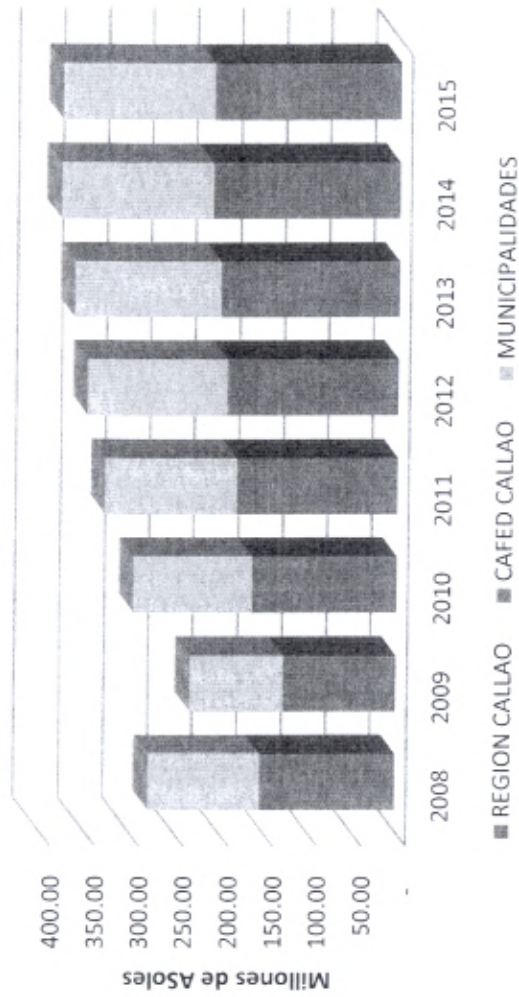




MER FAUCETT N° 39700-CALLAO
5-5533, 575-5500, 484-5100

GRAFICO N° 01

Transferencias de Renta de Aduanas 2008-2015 por Ejecutora





WALTER FAUGETT N° 39700-CALLAO
TEL: 55533, 575-5500, 484-5100

CUADRO N° 03
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PRESUPUESTO INICIAL POR LA FUENTE RENTA DE ADUANAS

(EN SOLES)

AÑO	PIA	INVERSION	SERVICIO DE DEUDA	(% RESPECTO AL PIA)
2008	129,996,084	43,384,859		33.4%
2009	175,332,088	45,253,522		25.8%
2010	148,472,014	31,101,110		20.9%
2011	176,583,246	56,561,717		32.0%
2012	206,672,515	57,134,986		27.6%
2013	220,566,043	61,459,572	10,832,324	32.8%
2014	199,419,618	50,837,106	10,832,324	30.9%
2015	219,777,449	34,891,467	19,906,201	24.9%
2016	220,284,464	35,391,467	20,961,754	25.6%

(*) Estimado

Fuente: MEF Consulta amigable





MER FAUCETT N° 39700-CALLAO
575-5533, 575-5500, 484-5100

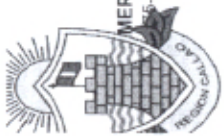
CUADRO N° 04

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO: CARTERA ESTRATÉGICA - RESUMEN

N°	CARTERA	Inversión Total (S/.)	Inversión 2017 (S/.)	Inversión 2018 (S/.)	Inversión 2019 (S/.)	Saldo por ejecutar (S/.)
1	Ideas	3,039,000,000	60,150,000	670,550,000	1,365,800,000	942,500,000
2	Preinversión	615,591,237	61,559,124	307,795,619	246,236,495	
3	Inversión	125,951,659	37,591,466	56,148,612	38,000,919	
	Total	3,780,542,896	159,300,589	1,034,494,231	1,650,037,414	942,500,000

Fuente: Cartera de Proyectos Priorizados: Gobierno Regional del Callao

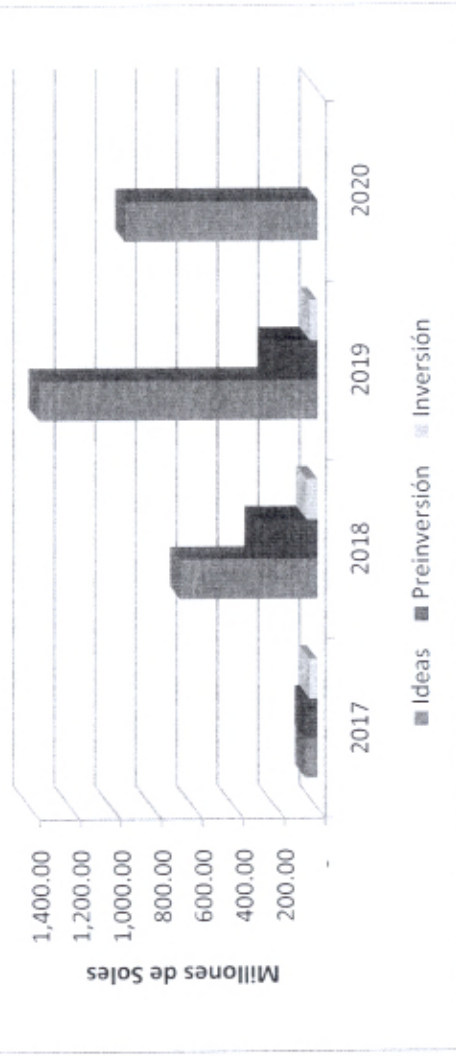




WALTER FAUCETT Nº 39700-CALLAO
575-5533, 575-5500, 484-5100

GRAFICO N° 02

Requerimientos de Inversion 2017 - 2020





MER FAUCETT N° 39700-CALLAO
6-5533, 575-5500, 484-5100

CUADRO N° 05

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO: CARTERA ESTRATÉGICA - IDEAS DE PROYECTO

N°	Nombre Corto del Proyecto	Provincia	Distrito	Tipología del Proyecto (Función)	Beneficiarios (Millones)	Inversión Total (S/.)	Inversión 2017 (S/.)	Inversión 2018 (S/.)	Inversión 2019 (S/.)	Saldo por ejecutar (S/.)
1	VIA RAPIDA SANTAROSA - DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ A LA AV. COSTAVERDE (DISTRITOS: CALLAO, BELLAVISTA Y LA PERLA, CON PUENTE SOBRE EL RIO CHAVEZ)	Callao	Callao, La Perla y Bellavista	Transporte	16	600,000,000	15,000,000	135,000,000	360,000,000	90,000,000
2	CARRILLO TERRESTRIAL NORTE DEL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO A LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE - 4 ETAPAS (DISTRITOS CALLAO y VENTANILLA)	Callao	Callao y Ventanilla	Transporte	2	1,000,000,000	20,000,000	200,000,000	500,000,000	280,000,000
3	AV. MARGEN DERECHA DEL RIO RIMAC, DE LA AV. ELMER FAUCETT A LA AV. NESTOR GAMBETTA, INCLUYE INTERCAMBIO VIAL CON LA VIA EXPRESA SANTA ROSA Y SEGUNDA ENTRADA AL AEROPUERTO	Callao	Callao	Transporte	1	350,000,000	5,000,000	245,000,000	90,000,000	10,000,000
4	EJES VALES EN EL DISTRITO DEL CALLAO: 1. INTERSECCIÓN AV. INSURGENTES - AV. ARGENTINA 2. INTERSECCIÓN AV. HAYA DE LA TORRE - AV. OSCAR R. BENAVIDES 3. INTERSECCIÓN AV. HAYA DE LA TORRE - AV. VENEZUELA 4. INTERSECCIÓN AV. HAYA DE LA TORRE - AV. LA MARINA	Callao	Callao, Bellavista y La Perla	Transporte	1	280,000,000	10,000,000	40,000,000	120,000,000	110,000,000
5	NUOVO COMPLEJO HOSPITALARIO - DEL HOSPITAL NACIONAL - DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO	Callao	Bellavista	Salud	1.5	800,000,000	10,000,000	50,000,000	290,000,000	450,000,000
6	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD I-2 JUAN PABLO II EN LA MICRO RED ACAPULCO - DISTRITO CALLAO, PCC, REGION CALLAO	Callao	Bellavista	Salud	0.4	9,000,000	150,000	550,000	5,800,000	2,500,000
TOTAL						3,039,000,000	60,150,000	670,550,000	1,365,800,000	942,500,000

Fuente: Cartera de Proyectos Priorizados - Gobierno Regional del Callao





MER FAUCETT N° 39700-CALLAO
5-5533, 575-5500, 484-5100

CUADRO N° 06

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO: CARTERA ESTRATÉGICA - ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

N°	Nombre Corto del Proyecto	Código SNIP	Provincia	Distrito	Tipología del Proyecto (Función)	Beneficiarios	Inversión Total (S/.)	Inversión 2017 (S/.)	Inversión 2018 (S/.)	Inversión 2019 (S/.)	Componentes de Proyecto	Estado
1	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA EN EL CALLAO CON ENFASIS EN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ CALLAO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO	52532	Callao	Carmen de la Legua	Salud	105,053	281,588,276	28,156,628	140,794,138	112,635,310	Infraestructura, Equipamiento y Capacitación	En Formulación Pl. Aprobado en Elaboración de Factibilidad
2	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA, PROVINCIA CALLAO	210436	Callao	Ventanilla	Salud	30,543	122,231,668	12,223,167	61,115,834	48,892,667	Infraestructura, Equipamiento y Capacitación	En Formulación Pl. Aprobado en Elaboración de Factibilidad
3	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO AL DIAGNÓSTICO, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PARTOS DEL PUESTO DE SALUD M PERU DEL DISTRITO DE M PERU, REGIÓN CALLAO	346161 2307520	Callao	M Perú	Salud	603,109	9,948,106	994,811	4,974,053	3,979,242	Infraestructura, Equipamiento y Capacitación	En Formulación Pl. Aprobado en Elaboración de Factibilidad
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PARA AFRONTAR LOS DESASTRES EN EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO	118976	Callao	Bellavista	Salud	47,529	5,319,578	531,958	2,659,789	2,127,831	Infraestructura, Equipamiento y Capacitación	En Formulación Observado
5	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL OVALO CENTENARIO INTERSECCIÓN AV ARGENTINA - AV NESTOR GAMBETTA - DISTRITO CALLAO - PROVINCIA CALLAO	0	Callao	Callao	Transporte	1,013,000	100,000,000	10,000,000	50,000,000	40,000,000	Infraestructura	En Formulación d Perfil
6	MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL DE LA AV TOMAS VALLE TRAMO AV JAPON - AV PACASMAYO - DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA CALLAO	0	Callao	Callao	Transporte	1,013,000	80,000,000	6,000,000	40,000,000	32,000,000	Infraestructura	En Formulación c Perfil
7	MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LA PAZ II ETAPA DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DEL CALLAO-REGION CALLAO	241459	Callao	Ventanilla	Transporte	4,200	1,998,158	199,816	999,079	799,263	Infraestructura	Perfil por Actualizar requiere Ppto para actualización y suscripción de Com.
8	MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO	236831	Callao	Ventanilla	Transporte	4,172	8,881,704	888,170	4,440,852	3,552,682	Infraestructura	Perfil por Actualizar requiere Ppto para actualización y suscripción de Com.
9	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL A.H. MONTE SION, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO	232981	Callao	Ventanilla	Transporte	1,012	2,609,137	260,814	1,304,569	1,043,655	Infraestructura	Perfil por Actualizar requiere Ppto para actualización y suscripción de Com.
10	MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA ASOCIACION SANTA MARGARITA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO	247276	Callao	Ventanilla	Transporte	2,600	3,014,510	301,461	1,507,305	1,205,844	Infraestructura	Perfil por Actualizar requiere Ppto para actualización y suscripción de Com.
TOTAL							615,591,237	61,559,124	307,795,619	246,236,495		

Fuente: Cartera de Proyectos Priorizados - Gobierno Regional del Callao





MER FAUCETT N° 39700-CALLAO
5533, 575-5500, 484-5100

CUADRO N° 07

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO: CARTERA ESTRATÉGICA - PROYECTOS EN INVERSIÓN

N°	Nombre Corto del Proyecto	Código SIMP Código CIAF	Provincia	Digefo	Tipología del Proyecto (Función)	Beneficiarios	Monto de Inversión Viable (S/.)	Monto Físico de Inversión (S/.)	Ejecución Acumulada al 2016 (S/.)	Ejecución 2017 (S/.)	Ejecución 2018 (S/.)	Ejecución 2019 (S/.)	Completabilidad	Categoría
1	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO	2319430	Callao	Callao	Salud	31.349	19.074.697	19.009.648	0	1.950.965	9.754.824	7.003.059	Regional	Con Expediente Técnico Sin Ejecución
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - DIFESA CALLAO - REGION CALLAO	2317705	Callao	Callao	Salud	1.010.315	3.330.357	3.329.326	0	3.329.326	0	0	Regional	Con Expediente Técnico Sin Ejecución
3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS INTENSIVOS EN EL HOSPITAL SAN JOSE, DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA, REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	2269084	Callao	Carmen De La Legua	Salud	22.319	2.417.745	2.417.745	0	2.417.745	0	0	Regional	Con Expediente Técnico Sin Ejecución
4	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS CEDROS IETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO	161821	Callao	Ventanilla	Transporte	3.258	11.663.023	10.128.932	0	1.012.853	5.064.466	4.051.573	Local	Con Expediente Técnico Sin Ejecución
5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA PARA LAS INTERVENCIONES DE MICROQUIRURGIAS OCULARES EN EL HOSPITAL SAN JOSE - CALLAO	258372	Callao	Carmen De La Legua	Salud	9.127	862.021	843.710	0	843.710	0	0	Regional	Con Expediente Técnico Sin Ejecución
6	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 140, EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	204106 153330	Callao	Ventanilla	Educación	81	2.641.973	3.464.353	98.238	3.484.353	0	0	Regional	Con Expediente Técnico Sin Ejecución
7	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 148 AA. HH. 7 DE JUNIO Y CC.PP. CONFRATERNIDAD-VENTANILLA-CALLAO	250389	Callao	Ventanilla	Educación	809	2.792.718	2.784.670	0	2.784.670	0	0	Regional	Con Expediente Técnico Sin Ejecución
8	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 142 AA. HH. PACHACUTEC - SECTOR B, VENTANILLA - CALLAO	251665	Callao	Ventanilla	Educación	1.025	2.306.283	2.919.705	131.782	2.787.923	0	0	Regional	Con Expediente Técnico Sin Ejecución
9	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 150 - CC.RP. EL MIRADOR - NUEVO PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO	254002	Callao	Ventanilla	Educación	734	2.845.181	3.781.843	112.361	3.562.634	0	0	Regional	Con Expediente Técnico Sin Ejecución
10	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 149 AA. HH. AVIPAMA - VENTANILLA - CALLAO	251082	Callao	Ventanilla	Educación	626	2.462.325	2.744.991	0	2.744.991	0	0	Regional	Con Expediente Técnico Sin Ejecución
11	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD LA PERLA, DE LA MICRO RED 4 - BELLAVISTA DEL DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO	340869 2289267	Callao	La Perla	Salud	442.727	6.140.328	0	0	307.016	5.833.312	0	Local	Sin Expediente Técnico



12



MER FAUCETT N° 39700-CALLAO
56-5533, 575-5500, 484-5100

CUADRO N° 07
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO: CARTERA ESTRATÉGICA - PROYECTOS EN INVERSIÓN

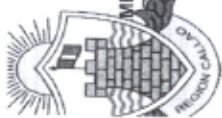
N°	Nombre Corfo del Proyecto	Código SNIP Código SIAF	Provincia	Distrito	Tipología del Proyecto (Función)	Beneficiarios mas	Monto de Inversión Viable (S/.)	Monto Frec. de Inversión (S/.)	Ejecución Admisión al 2018 (S/.)	Ejecución 2017 (S/.)	Ejecución 2018 (S/.)	Ejecución 2019 (S/.)	Compañías	Estado
12	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOMAS, DISTRITO DE VENTANILLA, CALLAO	106649	Callao	Ventanilla	Transporte	6,723	20,223,024	20,223,024	0	2,022,302	10,111,512	8,089,210	Local	Sin Expediente Técnico
13	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. KEIKO SOFIA FUIMORI ETAPA, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO	161418	Callao	Ventanilla	Transporte	6,296	13,963,776	13,963,776	0	1,396,378	6,981,888	5,585,510	Local	Sin Expediente Técnico
14	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA IE 5150, EN EL SECTOR CERRO CACHITO - PACHACUTEC EN EL DISTRITO VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO	2285009	Callao	Ventanilla	Educación	3,217	9,451,967	9,451,967	0	945,197	4,725,984	3,780,787	Regional	Sin Expediente Técnico
15	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECO TURISTICOS, RECORRIDO DE SENDEROS INTERNOS Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL HUMEDALES DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO	253223	Callao	Ventanilla	Turismo	3,094,528	7,751,420	7,751,420	0	775,142	3,875,710	3,100,568	Regional	Sin Expediente Técnico
16	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 98 NINITO JESUS DE PRAGA EN EL A.H. MARQUEZ, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2263574	Callao	Callao	Educación	3,000	3,082,366	3,082,366	0	1,837,420	1,224,945	0	Regional	Sin Expediente Técnico
17	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE 5077 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA CALLAO, REGIÓN CALLAO	2265042	Callao	Ventanilla	Educación	5,361	7,632,550	7,632,550	0	763,255	3,816,275	3,053,020	Regional	Sin Expediente Técnico
18	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 68 PAZ Y AMOR, EN EL DISTRITO DE LA PERLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2265966	Callao	La Perla	Educación	3,500	3,843,256	3,843,256	0	3,843,256	0	0	Regional	Sin Expediente Técnico
19	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 80 EN EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2263039	Callao	Ventanilla	Educación	2,072	1,727,397	1,727,397	0	138,192	1,589,205	0	Regional	Sin Expediente Técnico
20	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA EN LA SANDOZ MARITIMA INTERNACIONAL DEL CALLAO - DIRESA - REGIÓN CALLAO	238147	Callao	Bellavista	Salud	318,937	6,340,981	6,340,981	0	634,098	3,170,491	2,536,362	Regional	Sin Expediente Técnico Viabilidad Verificada
TOTAL							130,523,388	125,951,659	342,381	37,591,466	56,148,612	38,000,919		

Fuente: Cartera de Proyectos Priorizados; Gobierno Regional del Callao

CUADRO N° 08



180 C

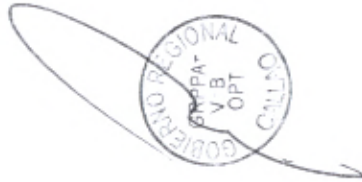


MER FAUCETT N° 39700-CALLAO
5533, 575-5500, 484-5100

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROPUESTA DE LA INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN RENTA DE ADUANAS

AÑO	RECAUDACION ADUANERA CALLAO (MILL S./.)	TRANSF. AL CALLAO (%)	INGRESOS DEL CALLAO (MILL N. S./.)	INGRESOS DEL CAFED (MILL N. S./.)	INGRESOS GOBIERNO REGIONAL (MILL N. S./.)	INGRESOS GOBIERNOS LOCALES (MILL N. S./.)
2017	23,275.41	4.0%	931.02	93.10	418.96	418.96
2018	24,824.13	6.0%	1,489.45	148.94	670.25	670.25
2019	25,540.46	8.0%	2,043.24	204.32	919.46	919.46
2020	25,855.21	10.0%	2,585.52	258.55	1,163.48	1,163.48
TOTAL			7,049.22	704.92	3,172.15	3,172.15

Fuente: Carta S/N de la Coordinadora Regional Pro Incremento de Renta de Aduanas para el Callao



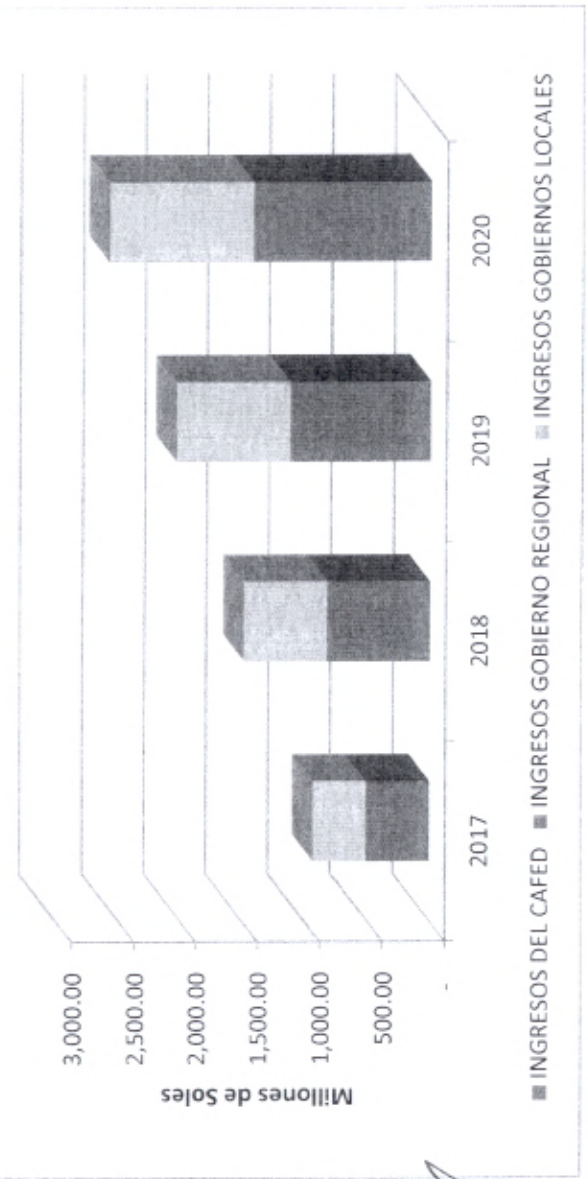
120

128



GRAFICO N° 03

Propuesta de Incremento del PRA 2017 - 2020



BIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 OFICINA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACION

22 SEP 2017 3:03

Hora: 3:20 Firma: [Firma]



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

4032

21 SET 2017

Foto N°
 Hora: 10:02 Firma: [Firma]

204951
 20303
 20009
 ✓
 1/59

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MEMORANDO N° 352-2017-GRC/GAJ

A : LIC. DANIEL LOMBARDO SÁNCHEZ CALDERÓN
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DE : MAG. JORGE LINARES MUÑOZ
 GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

REFERENCIA: HOJA DE RUTA SGR-020009 (11/09/2017)
 HOJA DE RUTA SGR-020303 (13/09/2017)
 HOJA DE RUTA SGR-020495 (15/09/2017)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ASUNTO : OPINIÓN TÉCNICA SOBRE PROYECTO DE LEY 1832/2017-CR

FECHA : CALLAO, 20 SET. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo y a su vez **SOLICITARLE**: se sirva remitir a este Despacho el Informe Técnico, referente al Proyecto de Ley N°1832/2017-CR, que modifica los artículos 1°, 2° y 5°, de la Ley N°27613, incrementando al 10% la Participación en Renta de Aduanas; ello en función de lo previsto en el artículo 75°, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; a fin de poder emitir la opinión legal solicitada.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

JLM/SCM

PROVEIDO N°

[Firma]

JAVIER VIDA L.

[Firma]

22 SET. 2017

GRPPAT

OFICINA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACION

PROVEIDO N° OPT 22 SET. 2017

Atención Urgente!!

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



